



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.176

Salta, martes 28 de abril de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

- N° 8529 – Promulgada por Dcto. N° 250 del 24/04/2026 – S.G.G. – AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A OTORGAR EN COMODATO LOS INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO LOS ANDES A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (UNSA), DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE SU SEDE Y DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PROPIAS. 8

DECRETOS

- N° 248 del 24/4/2026 – S.G.G. – DESIGNA CONSEJEROS TITULAR Y SUPLENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, EN REPRESENTACIÓN DEL FORO DE INTENDENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA, EN CARÁCTER AD HONOREM. 9
- N° 249 del 24/4/2026 – S.G.G. – DESIGNA CONSEJEROS TITULAR Y SUPLENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES, EN CARÁCTER AD HONOREM. 10
- N° 251 del 24/4/2026 – J.G.M. – OTORGA EN CALIDAD DE COMODATO A FAVOR DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE CACHI, EL INMUEBLE – MATRÍCULA N° 2668 DEL DEPARTAMENTO CACHI PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SU SEDE SOCIAL. 11
- N° 252 del 24/4/2026 – M.G.J. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. SUSANA ESTELA REDONDO TORINO, AL CARGO DE FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL SUR. 12
- N° 253 del 24/4/2026 – M.G.J. – DISPONE LA BAJA POR ELIMINACIÓN DEL AGENTE BRAULIO EZEQUIEL AYLAN. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. 13
- N° 256 del 24/4/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR RAFAEL ANTONIO RODRÍGUEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. 14
- N° 258 del 27/4/2026 – S.G.G. – CREA EL COMISIONADO DE LA COORDINACIÓN DE ENLACE Y DIFUSIÓN DE LAS POLÍTICAS RELACIONADAS AL TURISMO Y LA CULTURA. DESIGNA AL SR. ENRIQUE ALONSO CRESPO EN EL MENCIONADO CARGO, CON CÁRACTER AD HONOREM. 16

RESOLUCIONES MINISTERIALES

- N° 205 DEL 27/04/2026 – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA – INICIA EL PROCESO PARTICIPATIVO DE SELECCIÓN DE POSTULANTE A JUEZ DE CORTE DE JUSTICIA, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 8311 Y AL DECRETO N° 254/26 RESPECTO DE LA DRA. MARÍA ALEJANDRA GAUFFÍN 18
- N° 206 DEL 27/04/2026 – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA – INICIA EL PROCESO PARTICIPATIVO DE SELECCIÓN DE POSTULANTE A JUEZ DE CORTE DE JUSTICIA, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 8311 Y AL DECRETO N° 255/26 RESPECTO DE LA DRA. ADRIANA MARÍA RODRÍGUEZ FERALDO. 19

RESOLUCIONES

- N° 58 DEL 17/04/2026 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS –APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/22, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA – PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA NUEVO HOSPITAL DE EMERGENCIA DE SALTA 21
- N° 60 DEL 22/04/2026 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 137-0058-LPU26 24

LICITACIONES PÚBLICAS

- SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0114-LPU26 25
- SC-INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 128-0089 LPU 26 – PRÓRROGA FECHA DE APERTURA 26
- MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 09/2026 – PRÓRROGA FECHA DE APERTURA 27

ADJUDICACIONES SIMPLES

- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0199-AS126 – ADJUDICACIÓN 27

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 47/2026	27
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 52872/26	28
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 14/26 – ADJUDICACIÓN	28
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 11/26 – ADJUDICACIÓN	29
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CON MUNICIPALIDAD DE IRUYA – EXPEDIENTE N°33 – 2286/2026-0	29
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CON MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUD – EXPEDIENTE N° 33 – 1052/2026-0	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28181/26 – ADJUDICACIÓN	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28183/26 – ADJUDICACIÓN	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28184/26 – ADJUDICACIÓN	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28185/26 – ADJUDICACIÓN	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28186/26 – ADJUDICACIÓN	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28187/26 – ADJUDICACIÓN	33
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0961-CAB25 – ADJUDICACIÓN	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 159/25 – ADJUDICACIÓN	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 178/25 – ADJUDICACIÓN	34
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-184362/2025-0 – TITULARES REGISTRALES DEL CATASTRO N° 3298 – ARROYO PISCUNO – DIQUE CABRA CORRAL – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA	34
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-129832/2019-0- MINERA DEL ALTIPLANO SA – PLANTA CLORURO DE LITIO- DPTO. GRAL. GÜEMES	35
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N°0090302-58735/2021 – CPDE. 4 – RÍO PESCADO – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA	36
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO EXPTE. N° 2678/2025	36
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – CAMBIO DE USO DE SUELO – FINCA TONONO – DPTO. SAN MARTÍN- EXPTE. N° 0090227-81869/2013-0 –	37
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA – COMUNICACIÓN DE APERTURA DEL PROCESO PARTICIPATIVO DE POSTULACIÓN A JUEZA DE CORTE DE JUSTICIA – DRA. ADRIANA MARÍA RODRÍGUEZ FARALDO	38
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA – COMUNICACIÓN DE APERTURA DEL PROCESO PARTICIPATIVO DE POSTULACIÓN A JUEZA DE CORTE DE JUSTICIA – DRA. MARÍA ALEJANDRA GAUFFÍN	39
MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS- CONCURSO POR RESOLUCIÓN N° 15/2026	41
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS DE SALTA SA – REMSA- CONCURSO DE PROYECTOS MINEROS N° 02/2026 – EXPTE. N° 0090296-80354/2026	42

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

FRANCESCA – EXPTE. N° 756538	44
SUCESORIOS	
DIAZ, ALICIA – EXPTE. N° 947726/25	44
MAZA, SEVERA GRACIELA – EXPTE. N° EXP 965411/26	44
SEGURA, BRUNILDA AGUSTINA – EXPTE. N° EXP 915771/25	45
RIVETTI, LAURA BEATRIZ – EXPTE. N° 959081/26	45
LOPEZ, RAMON HORACIO – EXPTE. N° EXP 940964/25	46
OJEDA, MARIA ALEJANDRA Y/ OJEDA, MARIA – EXPTE. N° EXP 839619/23	46
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ESCALANTE, MARIA EUGENIA C/ SUCESION DE ORTIZ, MARIA FRANCISCA CATALINA – EXPTE. N° 784422/22	47
HEREDEROS DE CHACHAGUA, EVARISTA C/ PROVINCIA DE SALTA – EXPTE. N° 536501/15	47
EDICTOS DE QUIEBRAS	
AUCHANA, MARTIN MIGUEL – EXPTE. N° EXP 966915/26 – COMPLEMENTARIO	48
HEREDIA, DIEGO MARIA – EXPTE. N° EXP 967752/26	48
VILTE, NATALIA VANESA – EXPTE. N° EXP 961470/26	49
CARDOZO, CRISTIAN DAMIAN – EXPTE. N° EXP 965920/26	50
DIAZ, PABLO GABRIEL – EXPTE. N° EXP 962444/26	50
CRUZ, CELZO DANIEL – EXPTE. N° EXP 966908/26	51
LAGARDE, LUIS CESAR FRANCISCO – EXPTE. N° EXP 963930/26	52
DIAZ, VANESA MIREYA – EXPTE. N° EXP 964186/26	52
ARANDA, INES – EXPTE. N° 959158/26	53
GONZALEZ, DIEGO MAURICIO – EXPTE. N° EXP 966696/26	53
MORENO, EMMANUEL FRANCISCO GONZALO – EXPTE. N° EXP 966963/26	54
CARDOZO, CRISTIAN DAMIAN – EXPTE. N° EXP 965920/26	55
RODRIGUEZ CALLAPA, BRIAN SERGIO – EXPTE. N° EXP 966693/26	55
URQUIZA, YANINA DEL CARMEN – EXPTE. N° EXP 967753/26	56
CORONEL, MARIELA NATALIA – EXPTE. N° EXP 967359/26	57
VERA, ISAIAS DAVID – EXPTE. N° EXP 966066/26 – COMPLEMENTARIO	57
RUIZ, MAURICIO DANIEL – EXPTE. N° EXP 964938/26	58
LOBO, CESAR RAUL – EXPTE. N° EXP 963768/26 – COMPLEMENTARIO	59
TILCA, CARINA BEATRIZ MAGDALENA – EXPTE. N° EXP 962423/26	59
CALPANCHAY, CRISTIAN ANTONIO – EXPTE. N° EXP 966555/26	60
APAZA TOLAY, ROSALIA TITA – EXPTE. N° EXP 966479/26 – COMPLEMENTARIO	61
ARAOZ, KEVIN WALTER – EXPTE. N° EXP 966482/26 – COMPLEMENTARIO	62
CASIMIRO, MARIA CRISTINA – EXPTE. N° EXP 966243/26	62

MENDEZ, PAOLA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 963554/26	63
MOYA, ANGEL ROLANDO – EXPTE. N° EXP 965915/26	64
TOLABA, CASSANDRA NAOMI – EXPTE. N° EXP 963283/26 – COMPLEMENTARIO	64
CAMPERO, EVA GRACIELA – EXPTE. N° EXP 966061/26	65
LOPEZ, NOELIA CARINA – EXPTE. N° EXP 966241/26	66
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
SACRA FILIAL SALTA – EXPTE. N° EXP 960298/26	66
EDICTOS JUDICIALES	
LIENDRO GIMENEZ, A.B S/ CONTROL DE LEGALIDAD – EXP. 930374/25	67
VELAZQUEZ, SERGIO DAMIAN Y OTRO C/ BUSELLATO, WALTER DIEGO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 9064/23	68
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
APEX AUTOMOTORES SAS	70
PRAGMAIA SAS	71
ARSENAL SRL	73
DL FENIX SRL	74
EL BAR DE NOE SAS	77
ASAMBLEAS COMERCIALES	
BANCO MASVENTAS SA	78
AVISOS COMERCIALES	
PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	79
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	79
NORTEC SA – DIRECTORIO – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – AVISO RECTIFICATIVO	80
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CÁMARA DE PRESTADORES DE LA SALUD DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE SALTA . SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	83
CENTRO VECINAL LA JUNTA – RÍO SALADO – AMBLAYO	83
ASOCIACIÓN CULTURAL ARGENTINO-BRITÁNICA DE SALTA	84
AVISOS GENERALES	
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	84
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/04/2026	86



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8529

Expte N° 90-33.706/25

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Autorícese al Poder Ejecutivo a otorgar en comodato por el término de veinte (20) años, los inmuebles identificados con las Matrículas N°s 795 y 800, ambos del departamento Los Andes, a favor de la Universidad Nacional de Salta (UNSa), con el cargo de ser destinados exclusivamente para el funcionamiento de su sede y el desarrollo de sus actividades propias.

Art. 2°.– La formalización del presente comodato se efectuará a través de Escribanía de Gobierno, sin costos para la beneficiaria. En la instrumentación del respectivo contrato se dejará establecido la prohibición para la comodataria de ceder, otorgar en préstamo o cambiar el destino de los inmuebles mencionados.

Art. 3°.– Los inmuebles detallados en el artículo 1° de la presente serán destinados exclusivamente al funcionamiento de la sede de la Universidad Nacional de Salta en la localidad San Antonio de los Cobres y al desarrollo de sus actividades propias. La beneficiaria, a partir de la toma de su posesión, asume a su cargo el pago de los impuestos, tasas y servicios públicos que generen los inmuebles objeto de la presente.

Art. 4°.– En caso de disolución de la beneficiaria o incumplimiento del cargo dispuesto en la presente Ley, el comodato quedará revocado, restituyéndose los inmuebles a la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

El Poder Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes, realizará el seguimiento y control del cargo establecido en la presente Ley.

Art. 5°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diecisiete del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Esteban Amat Lacroix, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Antonio Marocco**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES

SALTA, 24 de Abril de 2026

DECRETO N° 250

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expedientes N° 90-33760/2025.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Téngase por Ley de la Provincia N° 8529, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Camacho – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 28/04/2026
OP N°: SA100053130

DECRETOS

SALTA, 24 de Abril de 2026

DECRETO N° 248

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0030041– 56499/2026–0

VISTO la Constitución de la Provincia de Salta, la Ley N° 7784 y la propuesta efectuada por el Foro de Intendentes de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económico–sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo está integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan "ad honorem", duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mentada ley, todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos y por solicitud de cada sector, organización o institución a aquellos propuestos por ellos;

Que en consecuencia, la citada entidad solicita designar a los señores Enrique Flavio Borelli y José Manuel Saravia, como Consejeros Titulares, y al señor Marcelo Daniel Moisés y a la señora Alba Elizabeth Sánchez, como Consejeros Suplentes, ante el órgano consultivo del Poder Ejecutivo;

Que la Coordinación de Relaciones Políticas y Planificación Estratégica de la Gobernación, ha tomado la intervención de su competencia, expidiéndose en sentido favorable;

Por ello, en uso de las competencias conferidas por la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Désígnanse, a partir del 09 de marzo de 2026, como Consejeros del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación del Foro de Intendentes de la Provincia de Salta, en carácter ad honorem, a las siguientes personas:

Titular: Enrique Flavio Borelli, D.N.I. N° 29.114.725

Suplente: Marcelo Daniel Moisés, D.N.I. N° 16.753.260

Titular: José Manuel Saravia, D.N.I. N° 21.633.852

Suplente: Alba Elizabeth Sánchez, D.N.I. N° 14.303.983

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 28/04/2026
OP N°: SA100053131

SALTA, 24 de Abril de 2026

DECRETO N° 249

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0030041– 56515/2026–0

VISTO la Constitución de la Provincia de Salta, la Ley N° 7784 y la propuesta efectuada por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económico–sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo está integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan “ad honorem”, duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mentada ley, todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos y por solicitud de cada sector, organización o institución a aquellos propuestos por ellos;

Que en consecuencia, la citada entidad solicita designar al Ingeniero Felipe Guillermo Biella Calvet, como Consejero Titular, y al Ingeniero Mecánico Carlos Horacio Gutiérrez Bartolomé, como Consejero Suplente, ante el órgano consultivo del Poder Ejecutivo;

Que la Coordinación de Relaciones Políticas y Planificación Estratégica de la Gobernación, ha tomado la intervención de su competencia, expidiéndose en sentido favorable;

Por ello, en uso de las competencias conferidas por la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase, a partir del 26 de Febrero de 2026, al Ingeniero Felipe Guillermo

Biella Calvet, D.N.I. N° 16.744.266, como Consejero Titular, y al Ingeniero Mecánico Carlos Horacio Gutiérrez Bartolomé, D.N.I. N° 10.494.323, como Consejero Suplente, del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines, ambos en carácter ad honorem.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 28/04/2026
OP N°: SA100053132

SALTA, 24 de Abril de 2026

DECRETO N° 251

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 226-86359/22-0 y agregados

VISTO la solicitud efectuada por el Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Cachi; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma, la citada entidad solicita un comodato sobre el inmueble identificado con la Matrícula N° 2668, sección F, manzana 1, parcela 1, del Departamento de Cachi, de titularidad de la Provincia de Salta, para el funcionamiento de su sede social;

Que el Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Cachi tiene por objeto el fomento del espíritu solidario entre los jubilados, pensionados y retirados, entre otros;

Que resulta necesario señalar que, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1372/2005 y por el artículo 1539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir, por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia, la restitución anticipada del inmueble objeto del comodato;

Que la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado y la Coordinación Legal y Técnica, ambas dependientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros, aconsejan hacer lugar al comodato solicitado, por el plazo de diez (10) años;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° 8511, y en virtud de lo establecido por el Decreto N° 7655/1972, su modificatorio N° 1372/2005 y el Decreto N° 3149/2010,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase en calidad de comodato por el plazo de diez (10) años a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Cachi, el inmueble identificado con la Matrícula N° 2668, sección F, manzana 1, parcela 1, del Departamento de

Cachi, de titularidad de la Provincia de Salta, para el funcionamiento de su sede social.

ARTÍCULO 2°.– Autorízase a la señora Secretaria de Tierras y Bienes del Estado a suscribir el pertinente contrato de comodato y a actuar como autoridad de contralor del mismo.

ARTÍCULO 3°.– Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia para su registro, y a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, para su registro y control.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 28/04/2026
OP N°: SA100053133

SALTA, 24 de Abril de 2026

DECRETO N° 252

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 41–77013/2026.

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Susana Estela Redondo Torino al cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial Sur; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Redondo Torino fue designada en el referido cargo a través del Decreto N° 1276/2005;

Que la citada Magistrada, presenta su renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Susana Estela Redondo Torino, D.N.I. N° 14.500.216, al cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial Sur, a partir del 1 de agosto de 2026, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 28/04/2026
OP N°: SA100053134

SALTA, 24 de Abril de 2026

DECRETO N° 253

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-66555/2025

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, relativas a la situación del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta (S.P.P.S.), Braulio Ezequiel Aylan; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido agente en la causa GAR N° 39114/19 fue condenado a la pena de seis meses de prisión de ejecución condicional, por ser autor voluntario y penalmente responsable del delito de lesiones agravadas por mantener una relación de pareja con convivencia y por el género, arts. 26, 29, 40, 41, 89, 92, y 80 inc. 1° y 11 del. C.P.P.;

Que la Dirección General del S.P.P.S., mediante la Disposición N° 161/2025, dispuso constituir la Junta de Eliminación, con el fin de tratar su situación laboral;

Que cabe advertir, que el Decreto N° 1108/1985 –Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del Personal Penitenciario de la Provincia– prevé el procedimiento que obligatoriamente debe seguirse para los ascensos y eliminaciones del personal penitenciario;

Que el artículo 26 del citado decreto, dispone que las eliminaciones se producen previo estudio de los antecedentes de las Juntas, quienes actúan como asesoras del Director General;

Que la Dirección General del S.P.P.S., a través de la Disposición N° 657/2025 solicitó el dictado del instrumento legal pertinente que disponga la baja del mencionado agente, al encontrarlo comprendido en las previsiones establecidas en el artículo 1° inciso f) del Decreto N° 360/1970 –Régimen, Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta– y el artículo 36 inciso g), del Decreto N° 1108/1985;

Que en idéntico sentido se manifestó la Subsecretaría de Políticas Penales (cf. Dictamen N° 215/2025) y posteriormente la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia, elevando las actuaciones para el dictado del instrumento legal correspondiente, mediante Dictamen N° 1738/2025;

Que al respecto, cabe tener presente que el artículo 91 de la Ley N° 5639, dispone que "La baja de un agente podrá producirse (...) f) Al agente penitenciario eliminado como consecuencia del Régimen de Ascensos y Eliminaciones establecidos por esta ley y sus reglamentaciones...";

Que por su parte, el artículo 36 del Decreto N° 1108/1985, establece que "La eliminación obligatoria, baja o retiro, se producirá por alguna de las siguientes causas: (...) g) El personal penitenciario que por la naturaleza, gravedad y cantidad de las faltas cometidas por haber incurrido en actos que afecten la ética profesional, sea considerado como elemento pernicioso para la disciplina y en consecuencia, propuesto para su eliminación por cualquiera de los superiores que intervinieron en su calificación o por la Dirección General del Servicio Penitenciario";

Que asimismo el artículo 1° inciso f) del Decreto N° 360/1970, dispone que "El

personal penitenciario que por cualquier causa fuese enjuiciado criminalmente, será suspendido en sus funciones, hasta la sustanciación de la misma, debiendo ser reincorporado al servicio activo, con el mismo grado y orden escalafonario, si es absuelto de culpa y cargo y, dado de baja si fuere condenado, sin perjuicio del correspondiente sumario administrativo que se instruya al efecto";

Que en consecuencia, habiendo quedado acreditada la situación del Agente Aylan, la baja por eliminación, cuya aplicación se solicita, resulta ajustada a derecho;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde disponer la baja por eliminación del Agente Braulio Ezequiel Aylan del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello, en uso de las potestades conferidas en el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y en las competencias atribuidas en el artículo 2° de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la Baja por eliminación del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Braulio Ezequiel Aylan, D.N.I. N° 36.037.444, Legajo Personal N° 4367, conforme lo establecido en el artículo 91 inciso f) de la Ley N° 5639, artículo 1° inciso f) del Decreto N° 360/1970 –Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta– con la causal dispuesta en el artículo 36 inciso g) del Decreto N° 1108/1985–Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del Personal del Servicio Penitenciario de la Provincia–, en mérito a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 28/04/2026
OP N°: SA100053135

SALTA, 24 Abril de 2026

DECRETO N° 256

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044–117311/2025–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Rafael Antonio Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el

beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N°14/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Rodríguez, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 327/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, de Salta, Rafael Antonio Rodríguez, D.N.I. N° 29.335.144, Clase 1982, Legajo Personal N° 14.185, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Rafael Antonio Rodríguez, D.N.I. N° 29.335.144, Clase 1982, Legajo Personal N° 14.185, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 28/04/2026

SALTA, 27 de Abril de 2026

DECRETO N° 258

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.511 del Gobernador, Vicegobernador, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8.511 establece que el Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas, siendo asistido por el Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, el Secretario General de la Gobernación y demás funcionarios designados por el Gobernador para tal fin;

Que la citada ley dispone en su artículo 2°, inc. 2 que compete al señor Gobernador las designaciones y contrataciones, sus respectivas remuneraciones y liquidaciones, cualquiera sea el encuadre jurídico que implique la prestación de servicios personales que se realicen en cualquier ámbito de la Administración pública centralizada, descentralizada, entidades autárquicas, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, conforme a la reglamentación que dicte al efecto;

Que asimismo, el artículo 2°, inc. 7 de la misma ley incorpora la facultad del Gobernador de entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada y aprobar las modificaciones propuestas;

Que en este contexto, es importante destacar que resulta necesario fortalecer los mecanismos de articulación institucional, coordinación política y vinculación estratégica entre las distintas áreas del Poder Ejecutivo Provincial, así como con organismos públicos, privados y actores sociales relevantes relacionados al Turismo y la Cultura en el ámbito interprovincial y con el Estado Nacional;

Que la intercomunicación con los sectores públicos y privados, actores directos e indirectos para el desarrollo y crecimiento de las actividades turísticas en la provincia y la región, resulta indispensable para lograr una mayor difusión, complementación y fijación de estrategias;

Que el Gobierno de la Provincia de Salta considera como un eje principal de su gestión la importancia de las campañas de difusión y promoción de las actividades ligadas al turismo y la cultura, como así también su coordinación con otras provincias y la Nación;

Que la dinámica de todas las actividades relacionadas al turismo y la cultura resultan un agente transformador del tejido social que fortalece la armonía, los principios democráticos y la calidad de vida, a la vez que impulsa el desarrollo económico mediante la generación de empleo genuino, contribuciones fiscales, dinamización de la economía, el comercio internacional y la iniciativa empresarial, promoviendo así el progreso social;

Que lo hasta aquí expuesto fundamenta la necesidad y justifica la creación de un Comisionado que actúe como nexo directo entre el Gobernador de la Provincia y los distintos espacios institucionales, provinciales y nacionales del área de Turismo y Cultura, que se desempeñará en carácter ad honorem;

Que las autoridades competentes han tomado conocimiento y debida

intervención a los fines de la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, inciso 2°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase el Comisionado de la Coordinación de Enlace y Difusión de las Políticas relacionadas al Turismo y la Cultura, con dependencia directa del Gobernador de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Comisionado creado en el artículo anterior, estará dotado de facultades para ejercer las siguientes competencias:

a) Asistir al Gobernador en la construcción de consensos y articulación de aquellas agendas estratégicas, con las Provincias y el Estado Nacional en la búsqueda de coordinar acciones en conjunto para dinamizar y potenciar el Turismo y las acciones culturales.

b) La promoción, asistencia, fiscalización y ejecución de planes vinculados con las actividades relacionadas al turismo y la cultura, conjuntamente con las áreas dependientes del Gobierno de la Provincia con dichas competencias.

c) La ejecución de los planes, programas y proyectos que le encomiende el Poder Ejecutivo Provincial.

d) La coordinación de acciones de enlace institucional entre el Poder Ejecutivo y los distintos actores políticos, sociales, económicos y con entes públicos y privados de jurisdicción nacional, provincial o municipal a los fines de promover el turismo y la cultura.

e) Promover relaciones de cooperación con organismos públicos y privados.

f) Realizar el seguimiento de iniciativas prioritarias vinculadas a la gestión de promoción y apoyo institucional a la actividad turística y de cultura, intensificando la participación de la Provincia en muestras, locales, nacionales e internacionales en la que la misma exponga el potencial turístico y cultural.

g) Generar consenso estratégico entre los distintos actores económicos y sociales ligados directa e indirectamente con el Turismo.

h) Potenciar la difusión de las actividades culturales de distinta índole, como la orquesta sinfónica, Ballet de la Provincia, Museos, Teatros, etc.

i) El ejercicio de todas las facultades inherentes a su competencia, así como aquellas delegadas expresamente por el Poder Ejecutivo, entendiendo que las funciones mencionadas son enunciativas y no excluyen otras atribuciones que sean pertinentes y contribuyan al logro de los objetivos establecidos por el Gobierno de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 3°.- Designase al señor Enrique Alonso Crespo, D.N.I. N° 13.347.765, en el cargo de Comisionado de la Coordinación de Enlace y Difusión de las Políticas relacionadas al Turismo y la Cultura, a partir de la toma de posesión del cargo

ARTÍCULO 4°.- Disponer que las tareas asignadas en cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto se realizarán con carácter ad honorem.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Educación y Cultura; Ministra de Turismo y Deportes; y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – Arancibia – López Morillo

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 27 de Abril de 2026

RESOLUCION N° 205

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

VISTO lo dispuesto por la Ley N° 8311, el Decreto N° 254/26 y la decisión del Poder Ejecutivo de postular a la Dra. María Alejandra Gauffín como Juez de la Corte de Justicia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Salta prevé en su artículo 150 que la Corte de Justicia estará compuesta por un número impar de jueces establecido por la ley, y en su artículo 156, que los mismos son nombrados por el Poder Ejecutivo, previo procedimiento participativo de la ciudadanía establecido por la Ley, con acuerdo del Senado prestado en sesión pública;

Que la citada Ley, con la adecuación dispuesta por el Decreto N° 254/26 estableció un procedimiento específico para el ejercicio de esta facultad, con la finalidad de otorgar transparencia y facilitar la participación de la ciudadanía en la preselección del /a candidato/a, en un marco de respeto al buen nombre y honor del mismo, la correcta valoración de sus aptitudes morales, idoneidad técnica y jurídica, su trayectoria y fundamentalmente, su compromiso con la defensa de los derechos humanos y los valores democráticos;

Que el ciudadano propuesto ha aceptado participar del procedimiento de valor antes mencionado;

Que el artículo 2° de la Ley N° 8311 dispone que el Ministerio de Gobierno y Justicia es la autoridad de aplicación del procedimiento adoptado autorizándolo a dictar resoluciones reglamentarias sobre el particular, Por ello conforme a lo determinado por la Ley N° 8511;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Iniciar el proceso participativo de la selección de postulante de conformidad a la Ley N° 8311 y al Decreto N° 254/26 respecto de la Dra. María Alejandra Gauffín, DNI N° 20.549.440.

ARTÍCULO 2°.- Publicar el nombre y los antecedentes curriculares del abogado postulado, durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, en los diarios de circulación provincial y en la página web del Gobierno de la Provincia de Salta y del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar la inclusión de la presente convocatoria en las páginas web de la Corte de Justicia de Salta, Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, Colegio Público de Abogados y Procuradores de Salta y Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, Asociación de Jueces y Funcionarios del Poder Judicial de Salta, Ministerio Público de Salta.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como lugar de recepción de las consideraciones prevista por el artículo 5° de la Ley N° 8311 el domicilio de la Secretaria de Justicia, sito en calle Santiago del Estero

N° 2.291, planta baja, de la ciudad de Salta, donde se recibirán las mismas de 8:00 a 14:00 horas, por escrito y en soporte magnético. Asimismo, en razón de la distancia, se habilita el correo electrónico: secretariajusticiasalta@gmail.com para su recepción. Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 5°.– Las posturas, observaciones y circunstancias relevantes serán remitidas a la interesada en el plazo establecido en el artículo 6 de la Ley 8311 para conocimiento y formulación de las consideraciones que estime pertinente, todo lo cual será elevado al titular del poder ejecutivo provincial oportunamente.

ARTÍCULO 6°.– Habilitar un link especial en la página web del Gobierno de la Provincia de Salta y del Ministerio de Gobierno y Justicia titulado “**Procedimiento Participativo Postulación de la Dra. María Alejandra Gauffín**”, en la cual se publicara el texto de la Ley N°8311 y el Decreto N° 254/26, el texto completo de la presente Resolución Ministerial y los antecedentes personales y curriculares presentados por el candidato propuesto y las observaciones que se reciban en este Ministerio en soporte magnético, o vía correo electrónico que se consideren relevantes, conforme la finalidad del procedimiento y lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 8311.

ARTÍCULO 7°.– El Ministerio de Gobierno y Justicia invitara a dar opinión a los organismos de relevancia en el ámbito profesional, judicial, académico, social, político y de derechos humanos a los fines de su valoración. Las mismas contarán con el único e idéntico plan establecido en el artículo N° 5 de la Ley 8311, para que se efectúen sus observaciones las que se le dará idéntico trámite que el dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.– El plazo de quince (15) días hábiles fijado por el artículo 5° de la Ley N° 8311 es perentorio, por lo que, vencido el mismo no será admitida ninguna otra presentación prevista en dicha norma.

ARTÍCULO 9°.– Registrar, Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Jarsún

Recibo sin cargo: 100019713
Fechas de publicación: 28/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135362

SALTA, 27 de Abril de 2026

RESOLUCION N° 206

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

VISTO lo dispuesto por la Ley N° 8311, el Decreto N° 255/26 y la decisión del Poder Ejecutivo de postular a la Dra. Adriana María Rodríguez Faraldo como Juez de la Corte de Justicia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Salta prevé en su artículo 150 que la Corte de Justicia estará compuesta por un número impar de jueces establecido por la ley, y en su artículo 156, que los mismos son nombrados por el Poder Ejecutivo, previo procedimiento participativo de la ciudadanía establecido por la Ley, con acuerdo del Senado prestado en sesión pública;

Que la citada Ley, con la adecuación dispuesta por el Decreto N° 255/26 estableció un procedimiento específico para el ejercicio de esta facultad, con la finalidad de

otorgar transparencia y facilitar la participación de la ciudadanía en la preselección del /a candidato/a, en un marco de respeto al buen nombre y honor del mismo, la correcta valoración de sus aptitudes morales, idoneidad técnica y jurídica, su trayectoria y fundamentalmente, su compromiso con la defensa de los derechos humanos y los valores democráticos;

Que el ciudadano propuesto ha aceptado participar del procedimiento de valor antes mencionado;

Que el artículo 2° de la Ley N° 8311 dispone que el Ministerio de Gobierno y Justicia es la autoridad de aplicación del procedimiento adoptado autorizándolo a dictar resoluciones reglamentarias sobre el particular,

Por ello conforme a lo determinado por la Ley N° 8511;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Iniciar el proceso participativo de la selección de postulante de conformidad a la Ley N° 8311 y al Decreto N° 255/26 respecto de la Dra. Adriana María Rodríguez Faraldo, DNI N° 12.553.519.

ARTÍCULO 2°.- Publicar el nombre y los antecedentes curriculares del abogado postulado, durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, en los diarios de circulación provincial y en la página web del Gobierno de la Provincia de Salta y del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar la inclusión de la presente convocatoria en las páginas web de la Corte de Justicia de Salta, Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, Colegio Público de Abogados y Procuradores de Salta y Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, Asociación de Jueces y Funcionarios del Poder Judicial de Salta, Ministerio Público de Salta.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como lugar de recepción de las consideraciones prevista por el artículo 5° de la Ley N° 8311 el domicilio de la Secretaria de Justicia, sito en calle Santiago del Estero N° 2.291, planta baja, de la ciudad de Salta, donde se recibirán las mismas de 8:00 a 14:00 horas, por escrito y en soporte magnético. Asimismo, en razón de la distancia, se habilita el correo electrónico: secretariajusticiasalta@gmail.com para su recepción. Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Las posturas, observaciones y circunstancias relevantes serán remitidas a la interesada en el plazo establecido en el artículo 6 de la Ley 8311 para conocimiento y formulación de las consideraciones que estime pertinente, todo lo cual será elevado al titular del poder ejecutivo provincial oportunamente.

ARTÍCULO 6°.- Habilitar un link especial en la página web del Gobierno de la Provincia de Salta y del Ministerio de Gobierno y Justicia titulado "**Procedimiento Participativo Postulación de la Dra. Adriana María Rodríguez Faraldo**", en la cual se publicara el texto de la Ley N°8311 y el Decreto N° 255/26, el texto completo de la presente Resolución Ministerial y los antecedentes personales y curriculares presentados por el candidato propuesto y las observaciones que se reciban en este Ministerio en soporte magnético, o vía correo electrónico que se consideren relevantes, conforme la finalidad del procedimiento y lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 8311.

ARTÍCULO 7°.- El Ministerio de Gobierno y Justicia invitara a dar opinión a los organismos de relevancia en el ámbito profesional, Judicial, académico, social, político y de derechos humanos a los fines de su valoración. Las mismas contarán con el único e idéntico plan establecido en el artículo N° 5 de la Ley 8311, para que se efectúen sus observaciones las que se le dará idéntico trámite que el dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.– El plazo de quince (15) días hábiles fijado por el artículo 5° de la Ley N° 8311 es perentorio, por lo que, vencido el mismo no será admitida ninguna otra presentación prevista en dicha norma.

ARTÍCULO 9°.– Registrar, Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Jarsún

Recibo sin cargo: 100019712
Fechas de publicación: 28/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135361

RESOLUCIONES

SALTA, 17 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 58

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 321 – 137.436/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Licitación Pública N° 27/22, para la contratación de la obra “PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA NUEVO HOSPITAL DE EMERGENCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 156/157, mediante Resolución N° 156/22 del Ministerio de Infraestructura, se dispone el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 1.506.525.000,00 (pesos un mil quinientos seis millones quinientos veinticinco mil con 00/100) IVA incluido a valores de Septiembre de 2.022, con un plazo de ejecución de 24 (veinticuatro) meses, con la modalidad de Ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 290/374, mediante Resolución N° 161/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 459, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Licitación Pública en diarios de circulación local, a fs. 460/461 en el Boletín Oficial, y a fs. 452 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres N° 1, de fecha 09 de Mayo de 2.023 (fs. 512/513), presenta su única oferta la empresa: “VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia previsto en la Ley 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 959/961, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 19/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa “VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.”, pasando al análisis de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa “VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.”, cuenta con capacidad de ejecución anual, antecedentes en obras similares al del objeto del llamado, capacidad técnica individual en arquitectura suficiente para esta obra, su cotización y análisis de precios razonables, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en relación al anteproyecto de diseño presentado por el oferente, la Comisión Evaluadora solicita pedidos de aclaratorias (fs. 945/947), a los cuales la empresa oferente aclara la ubicación destinada para la instalación de equipo y tanques de oxígeno, como así también reserva contra incendio, tanque de reserva, tanque cisterna y tratamiento de efluentes, que para el ítem instalación eléctrica (banco de baterías para UPS) y filtros especiales de carbón activado para morgue se ajustará en el proyecto ejecutivo definitivo, como así también a la planteada a fs. 956 responde sobre la disponibilidad del equipamiento destinado a la obra y complementa la planilla de datos garantizados adjuntando la documentación respaldatoria;

Que en relación a la propuesta técnica presentada por el oferente, la Comisión Evaluadora entiende que en esta etapa se requiere un Anteproyecto de Diseño, el cual se ajusta a los requerimientos específicos con toda la documentación completa relacionada a dichos anteproyectos (arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y de gas, climatización, paisajismo y obras exteriores, instalaciones de seguridad y sistema de tratamiento y disposición de residuos);

Que de conformidad a la matriz de evaluación prevista en el Artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares, la empresa oferente cumple satisfactoriamente con los mínimos requeridos, relacionados a: antecedentes de obras construidas o en construcción de similares características, alcanzando un puntaje de 50 puntos sobre 50 ; antecedentes de los profesionales idóneos proyectistas alcanzando un puntaje de 10 puntos sobre 10; el anteproyecto de diseño, construcción y funcionalidad del hospital alcanzando un puntaje de 10 puntos sobre 30 y la evaluación del precio alcanza un puntaje de 10 puntos sobre 10 , por lo que obtiene en su sumatoria la totalidad de 80 puntos sobre 100;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.”, en la suma de \$ 1.800.046.187,17 (pesos un mil ochocientos millones cuarenta y seis mil ciento ochenta y siete con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023, que representa un 27,523 % inferior al presupuesto oficial actualizado a valores de mayo del 2.023, con un plazo de ejecución de 24 (veinticuatro) meses, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con la Matriz y los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 962/963, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 974, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la

imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 968/696, mediante Dictamen N° 141/24, toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 970, la Unidad de Sindicatura Interna del entonces Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 07/24;

Que habiendo transcurrido un tiempo considerable desde que se notificara la preadjudicación del presente proceso selectivo, mediante Nota presentada en el Expte. N° 521 – 137436/22 – Cde. 11 (fs. 972/973), el Ministerio de Salud Pública entiende que resultaría de suma importancia reimpulsar la conclusión de esta contratación, para que se pueda formalizar la adjudicación, suscribir el Contrato de Obra Pública y poder finalmente iniciar las obligaciones a cargo de la que resultare contratista, todo ello en consideración a que se beneficiaría el sistema de salud pública de la ciudad de Salta y sus zonas de influencia;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072 y el artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 27/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución N° 156/22 del entonces Ministerio de Infraestructura para la ejecución de la obra “PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA NUEVO HOSPITAL DE EMERGENCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 1.506.525.000,00 (pesos un mil quinientos seis millones quinientos veinticinco mil con 00/100) IVA incluido a valores de Septiembre de 2.022, con un plazo de ejecución de 24 (veinticuatro) meses días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2º.– Declarar admisible a la oferta presentada por la empresa “VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3º.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa “VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.”, CUIT N° 30-50152249-6, la ejecución de la obra “PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA NUEVO HOSPITAL DE EMERGENCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 1.800.046.187,17 (pesos un mil ochocientos millones cuarenta y seis mil ciento ochenta y siete con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023, que representa un 27,523 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 24 (veinticuatro) meses contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los puntajes de la fórmula prevista en la Matriz de Evaluación del artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4º.– Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.– Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 1.800.046.187,17 al Curso de Acción: 081017037701 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 255 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.026.

ARTICULO 7°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.026 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100019690
Fechas de publicación: 28/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135291

SALTA, 22 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 60

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente. N° 0010440-36464/2026-0

VISTO, el procedimiento de Licitación Pública N° 137-0058-LPU26; y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Disposición 17/26 de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario oportunamente se aprueba el llamado a Licitación Pública destinado a la adquisición de 10.800 módulos alimentarios destinados a personas en situación de vulnerabilidad;

Que mediante Resolución N° 64/26 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, se aprobaron los pliegos de bases y condiciones del citado proceso selectivo;

Que a fs. 05/07 el Administrador del Servicio Administrativo Financiero de la Jefatura de Gabinete de Ministros efectúa la imputación preventiva presupuestaria y el informe contable correspondiente;

Que de acuerdo a las Resoluciones N° 153D/26 y 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado intervención las áreas competentes de la citada cartera ministerial;

Que la presente contratación se realiza de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 8072, su Decreto Reglamentario 1319/18 y la Resolución Nro. 29/18 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Que a fs. 38/51 rola el Acta de Apertura de fecha 06 de abril de 2.026, de la cual surge que se presentaron 2 (dos) oferentes a la apertura de sobres, conforme al siguiente detalle: 1) MIGUEL SEGURA S.A. y 2) AG MAX S.R.L., por los montos y las condiciones allí detalladas;

Que a fs. 56/57 vta. rola el informe de preadjudicación de ofertas, a través del cual se recomienda admitir a las ofertas presentadas y preadjudicar la Licitación Pública N° 137-0058-LPU26 a la empresa "MIGUEL SEGURA S.A.", CUIT 30-56362781-2, por un importe total de \$ 129.492.000,00 (pesos ciento veintinueve millones cuatrocientos noventa y dos mil con 00/100) IVA incluido, correspondiente al total del Renglón 1: 10.800 módulos alimentarios;

Que a fs. 64/64 vta., mediante el Dictamen N° 40/26 rola la intervención de la Dirección de Legales y Convenios de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, sin

observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs.76 vta. toma su intervención la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros mediante Informe N° 139V2026;

Que de conformidad a la Ley 8511, Decreto N° 875/25 y a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso b) y 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y Resolución Nro. 29/18 de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de la Licitación Pública N° 137-0058-LPU26, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, para realizar la contratación de "ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS", solicitada por la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, destinados a personas en situación de vulnerabilidad y correspondiente al primer trimestre del año 2.026.

ARTÍCULO 2º.- Declarar admisibles a las ofertas presentadas por las empresas MIGUEL SEGURA S.A. y AG MAX S.R.L., por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

ARTÍCULO 3º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8072, adjudicar la Licitación Pública N° 137-0058-LPU26, destinada a la adquisición de diez mil ochocientos (10.800) módulos alimentarios, a la empresa "Miguel Segura S.A.", CUIT 30-56362781-2, por un importe total de \$ 129.492.000,00 (Pesos Ciento Veintinueve Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil con 00/100) IVA incluido, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Provincia, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Confeccionar la orden de compra con la empresa MIGUEL SEGURA S.A., por el monto y las condiciones dispuestas en el artículo 3º de la presente resolución, facultándose al Director Ejecutivo de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario a firmar la misma.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a CA correspondiente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario - Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100019689
Fechas de publicación: 28/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135290

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0114-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE BANDEJAS DE COMIDA.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-48267/2026-3.

Destino: Hogar de Noche – Dirección Gral. de Asistencia Crítica – Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 07/05/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019704
Fechas de publicación: 28/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135352

LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0089 LPU26 – PRÓRROGA FECHA DE APERTURA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ANTIVIRUS INFORMÁTICO.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-60608/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Se Informa Que:

• SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 30/04/2026 a 10:30 HS LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Fecha de Apertura: 20/05/2026 – **Horas:** 10:30.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019702
Fechas de publicación: 28/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135346

LICITACIÓN PÚBLICA 09/26 – PRÓRROGA
SECRETARÍA DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 27 ABRIL DE 2026 A HS. 10:30 LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 29 de abril de 2026 a horas: 10:30.

Fecha, hora y lugar de apertura: 29 abril de 2026 a Horas: 11:00.

CPN Daniela Fernanda Figueroa, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS.

Ing. Sergio Omar Ramos, INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Valor al cobro: 0012 – 00014475
Fechas de publicación: 28/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135339

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0199-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0199-ASI26 reparación de vehículo oficial Interno N° 909 perteneciente a Nivel Central, según DI N° 040/26 a la firma de:

• FACUNDO BRIDOUX: renglón N° 1 por un total de \$ 870.000,00 (pesos ochocientos setenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios– Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019700
Fechas de publicación: 28/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135308

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 47/2026
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisición de: REPUESTOS PARA CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 924 HZ AÑO 2010 LEGAJO INTERNO 75-PC DE LA D.V.S.

Presupuesto oficial: \$ 20.000.000,00 (pesos: veinte millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-45896/2026-0.

Apertura: 08 de Mayo de 2026 a **Horas** 11:30

Lugar de apertura: Division Compras y Patrimonio de la D.V.S. – España N° 721 – Salta.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 07/05/2026, inclusive.– teléfono (0387) 431-0826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100019698
Fechas de publicación: 28/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135306

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM N° 52872/26
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS.

Fecha y hora: 07/05/2026, **Horas** 10:00.

Expte. Adm N°: 52872/26.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRA

Valor al cobro: 0012 – 00014458
Fechas de publicación: 28/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135279

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 14/26 – ADJUDICACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Art. 14 Ley 8.072 – Art. 16 del Dec. 1319

Objeto: Solicitud de Tasación de Inmueble.

Expte. N°: 74206/26.

Resolución N°: 126/2026.

Fecha adjudicada: 10/04/2026.

Firmas adjudicadas:

- AGUSTINA MAIRA CASTAÑEDA; por un monto de \$ 355.000,00 (pesos trescientos cincuenta y cinco mil con 00/100)

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00014457
Fechas de publicación: 28/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135278

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11 /26 – ADJUDICACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Art. 14 Ley 8.072 – Art. 16 del Dec. 1319

Objeto: Compra-renovación y re funcionalización del parque informático.

Expte. N°: 73937/26.

Resolución N°: 127/2026.

Fecha adjudicada: 10/04/2026.

Firmas adjudicadas:

- CLAUDIO GABRIEL MONTAÑEZ,
Por un monto de \$ 6.359.046,31 (pesos seis millones trescientos cincuenta y nueve mil cuarenta y seis con 31/100)

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00014454
Fechas de publicación: 28/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135272

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33 – 2286/2026-0 DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA CON MUNICIPALIDAD DE IRUYA

De acuerdo a lo establecido en el Art.30 de la Ley 8.072/17 y el Art. 40 del Decreto 1319/18, se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE IRUYA para el ejercicio de las FUNCIONES OPERATIVAS N° 32/26 – RUTAS PROVINCIALES: (40,5 Km) – R.P.

N° 133-S:

Tramo: ABRA EL CONDOR – IRUYA, R.P. N° 165-S: COLANZULI – PUEBLO VIEJO Y CAMINOS VECINALES (210 KM)

Contratista: MUNICIPALIDAD DE IRUYA, autorizada con encuadre legal en el Art.15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 262/2026 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el Convenio a partir del 02 de Enero de 2026 hasta el 30 de diciembre de 2026, por la suma de \$47.805.464,01.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100019694
Fechas de publicación: 28/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135300

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 33 – 1052/2026-0
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CON MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUD

De acuerdo a lo establecido en el Art.30 de la Ley 8.072/17 y el Art. 40 del Decreto 1319/18, se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUD para el ejercicio de las TRANSFERENCIA DE FUNCIONES OPERATIVAS N° 32/26-

Rutas provinciales: (288.845 Km) – R.P. N° 13: TRAMO 1°: EMP. R.P.N°5 – RETIRO, R.P. N° 13: TRAMO 2°: RETIRO – LAS MORAS, R.P. N° 13: TRAMO 3°: LAS MORAS – LA UNIÓN, R.P. N°13: TRAMO 6°: RIVADAVIA – ALTO VERDE, R.P. N° 13: TRAMO 7°: ALTO VERDE – PALMARCITO, R.P.N°41: TRAMO 4°; CURVA DEL TURCO – RIVADAVIA, R.P. N° 52: KM. 90 A LTE. CON CHACO Y CAMINOS VECINALES (48,294 KM) –

Contratista: MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUD, autorizada con encuadre legal en el Art.15 inc. a) de la Ley 8.072/17.

Por Resolución N° 261/2026 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el Convenio a partir del 02 de Enero de 2026 hasta el 30 de Diciembre de 2026, por la suma de \$47.551.006,53.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100019691
Fechas de publicación: 28/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135296

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28181/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de Tanque de 5700 Lt. para almacenamiento de Hipoclorito de Sodio – Loc. de Lugones.

Destino: Orán

Fecha de contratación: 22/04/2026

Proveedor:

- TUBOPLAST SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014452
Fechas de publicación: 28/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135270

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28183/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de Electrobomba Centrífuga para realizar una asistencia técnica en el Ministerio de Gobierno.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 23/04/2026.

Proveedor:

- GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014451
Fechas de publicación: 28/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135269

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28184/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de electrobomba para Pozo Carabajal – Fuera de Servicio

Destino: Valle de Lerma

Fecha de contratación: 23/04/2026

Proveedor:

- GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014450
Fechas de publicación: 28/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135268

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28185/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de electrobomba de achique y cable para planta Colonia Santa Rosa.
Destino: Orán

Fecha de contratación: 23/04/2026

Proveedor:

- GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014449
Fechas de publicación: 28/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135267

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28186/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Servicio de alquiler mensual de Baño Químico para instalación rebombeo provisorio en B° San Ignacio – Calle Viñals.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 23/04/2026.

Proveedor:

- SB BAÑOS QUÍMICOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014448
Fechas de publicación: 28/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135266

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28187/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de Materiales para Planta Potabilizadora.

Destino: Salta

Fecha de contratación: 24/04/2026

Proveedor:

- DANIEL ANTONIO MEJÍA

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014447
Fechas de publicación: 28/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135265

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0961-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0961-CAB25, adecuación de oficina del Centro de Salud N° 10, Barrio 20 de Febrero, para traslado del Programa Oncología, según DI N° 600/25 a la firma de:

- GEOCALIZA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SRL: renglón N° 01 (oferta mejorada) por la suma de \$ 4.900.000 (pesos cuatro millones novecientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento CA 081033000100, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019688
Fechas de publicación: 28/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135261

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 159/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de Carne Vacuna 1° quincena Diciembre 2025.

Expte. N°: 244-227886/25.

Disposición Interna N°: 0230/2026.

Firma adjudicada:

- FRIGORÍFICA TAVELLA SRL renglón N° 1.

Monto: \$ 2.681.999,42.- pesos: dos millones seiscientos ochenta y un mil novecientos noventa y nueve con 42/100.

Dudzisnkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014445
Fechas de publicación: 28/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135259

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 178/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de Pollo 1° quincena Enero 2026.

Expte. No: 244-247146/25.

Disposición Interna N°: 0236/2026.

Firma adjudicada:

- PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA SA renglón N° 1.

Monto: \$ 2.738.003,08.- pesos: dos millones setecientos treinta y ocho mil tres con 08/100.

Dudzisnkas, RESPONSABLE

Valor al cobro: 0012 – 00014444
Fechas de publicación: 28/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135258

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-184362/2025-0 –
TITULARES REGISTRALES DEL CATASTRO N° 3298 – DEPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE
SALTA – GESTIONA CONCESIÓN DE USO DE AGUA – ARROYO PISCUNO – DIQUE CABRA
CORRAL – PROVINCIA DE SALTA**

STRACHAN STANLEY HAMILTON D.N.I. N°: 31.733.946 Y GABRIEL LUNA D.N.I. N° 26.899.229
titulares Registrales del Catastro N° 3298 del Dpto. La Viña, Provincia de Salta, gestiona la

concesión de uso de agua pública superficial por anulación y/o subdivisión del riego que posee el Catastro de Origen N° 2961 (empadronado con 30 has. de carácter eventual aguas a derivar del Arroyo Piscuno–Suministro 370, y 40 has. por bombeo eventuales aguas del Dique Cabra Corral–Suministro 372) asignándose la totalidad del riego para el Catastro 3298 del Dpto. La Viña, con una dotación máxima de 15,750 lt/seg. con aguas a derivar del Arroyo Piscuno y las 40 has. de carácter eventual por bombeo del Dique Cabra Corral con un caudal de 21,00 lt/seg.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Gabriel Luna .– Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Susecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Directora Dirección Legal y Técnica–Subsecretaría De Recursos Hídricos– Jefatura De Gabinete De Ministros.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 23 de Abril de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00030269

Fechas de publicación: 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026, 05/05/2026

Importe: \$ 67,800.00

OP N°: 100135280

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–129832/2019–0–MINERA DEL ALTIPLANO S.A. – DPTO. GRAL. GÜEMES

La razón social MINERA DEL ALTIPLANO S.A. C.U.I.T. N°: 30–64279606–9 gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de una batería de pozos, denominados: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11 y 13, para uso industrial, para la planta de cloruro de litio, en el Dpto. Gral. Güemes, Provincia de Salta, sitios en Catastros N° 10431 y 10432 del Dpto. Gral. Güemes, de propiedad de Minera del Altiplano S.A. y Central Térmica Güemes S.A., respectivamente, para captar un volumen total anual 3 hm³/año, con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. c), f), 51, 79, 80,81, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente la Dra. Bibiana Murga. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación y los puntos de traza del mencionado acueducto.

Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Directora De Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 10 de Abril de 2026

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00030185
Fechas de publicación: 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026
Importe: \$ 65,100.00
OP N°: 100135014

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090302-58735/2021 - CPDE. 4 - RÍO PESCADO - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 0000083/2026 del día 21 de Abril de 2026, se aprobó la rectificación parcial de la determinación de la línea de ribera oportunamente realizada y aprobada mediante Resolución N° 236/18, por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Pescado a la altura de la Matrícula N° 9898 del Dpto. Orán, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente la Sr. Juan Pedro Garín. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Directora de la Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Abril de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00030276
Fechas de publicación: 28/04/2026, 29/04/2026
Importe: \$ 18,360.00
OP N°: 100135310

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 2678/2025**

El Secretario de Gobierno de la Municipalidad de San Lorenzo, mediante Resolución N°

04/2026 Expte. Municipal N° 2678/2025, Expte. de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable 0090227- 161709/2025 y de acuerdo a lo establecido por el artículo N°49 de la Ley N° 7070/00, convoca a una Audiencia Pública a todas las personas públicas o privadas que acrediten legítimo interés en la materia a tratar sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente al LOTE CERRADO EL CAUCE.

Fecha y hora de la audiencia: miércoles 27 de mayo de 2026, a las 08:30 hs.

Lugar de realización: Salón Municipal sito en Av. San Martín N°1850 villa San Lorenzo – Localidad San Lorenzo.

Lugar donde obtener vista del expte. y del estudio de impacto ambiental y social: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Lorenzo, hasta el día martes 26 de mayo de 2026, desde 08:00 a 12:00 horas

Arq. Jorge Klix, SECRETARIO DE GOBIERNO

Valor al cobro: 0012 – 00014471

Fechas de publicación: 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026

Importe: \$ 61,200.00

OP N°: 100135325

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – FINCA TONONO – DPTO. SAN MARTÍN – EXPTE. N° 0090227-81869/2013-0

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 1.201 has. netas a habilitar, 50 has. de desbajado y 879 has. de protección y reserva, en finca “Tonono”, inmueble matrícula N° 3 del Dpto. San Martín. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227-81869/2013-0, presentado por los Sres. Guillermo Nicolás Maidana Haro y Martín Morales, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 22 de mayo de 2026, a las 10:00 hs.

Lugar de realización: en la Escuela N° 4753, sita en Ruta Nacional N° 86, Km 37 (Finca Tonono).

Localidad: Paraje El Paraíso, Municipio Tartagal, Dpto. San Martín.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Dirección de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Tartagal, Dpto. San Martín, en el Colegio de Abogados, sito en calle Bolivia N° 436, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Dirección de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Minería, sita en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 14 de mayo de 2026.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00030265
Fechas de publicación: 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026
Importe: \$ 44,820.00
OP N°: 100135273

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA – COMUNICACIÓN DE APERTURA DEL PROCESO PARTICIPATIVO DE POSTULACIÓN A JUEZA DE CORTE DE JUSTICIA – DRA. ADRIANA MARÍA RODRÍGUEZ FARALDO

En los términos de la Ley N° 8311, Decreto N° 255/2026 y la Resolución del Ministerio de Gobierno y Justicia N° 206/2026, se procede a publicar el nombre y los antecedentes curriculares de la abogada postulada, Dra. Adriana María Rodríguez Faraldo. Las posturas, observaciones y circunstancias de interés del público en general deberán presentarse indefectiblemente por escrito y rubricadas, con declaración jurada respecto de su objetividad en relación a la postulada, en calle Santiago del Estero N° 2291, planta baja, sede de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, en horario de 8:00 a 14:00. Asimismo, en razón de la distancia, se habilita el correo electrónico secretariajusticiasalta@gmail.com, para su recepción. El plazo para estas presentaciones vencerá, perentoriamente, al término de quince (15) días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente de la tercera y última publicación de la presente comunicación, no admitiéndose ninguna posterior a dicho vencimiento.

CURRICULUM VITAE

I.– DATOS PERSONALES: Apellido y nombres: Adriana María Rodríguez Faraldo. Nacionalidad: argentina. Tipo y Número de Documento: DNI N° 12.553.519.

II.– TÍTULOS: Abogada por la Universidad Católica de Salta (1985). Magister en Derechos Administrativo por la Universidad Austral, Bs. As. (2011). Licenciatura en Relaciones Internacionales por la Universidad Católica de Salta – tesis en preparación –. Cursos, seminarios, jornadas sobre Derecho Internacional, Administrativo, Constitucional, Procesal Constitucional, Civil y Comercial, Procesal Civil y Comercial, Violencia Familiar, Penal, Ambiental, Función Judicial.

III.– ACTIVIDAD ACADÉMICA: Cátedra de Derecho Administrativo de la Carrera de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Salta: Adscripta Ad Honorem (1997/2001). Auxiliar Docente (cargo ganado y mantenido por concurso, 2001/2009). Jefa de Trabajos Prácticos (2009, por concurso, hasta renuncia en 2018). Cátedra de Derecho Administrativo en la Tecnicatura Superior de Administración y Gestión – Universidad Nacional de Salta, con extensión en Rosario de la Frontera y Tartagal. Cátedra de Derecho Minero y Ambiental de la Facultad de Abogacía de la Universidad Católica de Salta, Docente Invitada (2001/2004). Cátedra de Derecho Internacional Público de la Carrera de Abogacía de la Universidad Católica de Salta (Profesor Auxiliar Docente, por concurso, 2008/2017). Clases en los Programas Anuales de Derecho Constitucional y Administrativo de la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta. Clases en Escuela de la Abogacía del Colegio de

Abogados y Procuradores de Salta. Participación en diversas actividades de coordinación y moderación de talleres, integración de paneles, disertaciones sobre Derecho Público y Privado, Función Judicial, institutos procesales y cuestiones de derecho de fondo. Publicación de artículos relacionados con distintos aspectos del Derecho, en especialidades Administrativo, Internacional y Ambiental.

IV. – CARGOS Y ACTIVIDADES VINCULADAS A LA JUSTICIA: Jueza de Cámara Civil y Comercial Salta-Subrogante (2012/2014). Titular (2014/sept. 2019), Secretaría Letrada de la Corte de Justicia (2000/2012). Secretaria de la Cámara Civil y Comercial (1996/2000). Secretaria Letrada de la Corte de Justicia (1994/1996). Secretaria del Juzgado Contencioso Administrativo (1992/1994). Prosecretaria del Juzgado 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo (abril a diciembre de 1992). Actividad Pre Judicial. Asesora Legal y Jefa del Programa de Medio Ambiente de Secretaría de Planeamiento (1989/1992). Asesora Legal de PROVIPO y de Secretaría de Municipalidades (1988/1989). Ejercicio profesional independiente (1986/1987). Empleada Administrativa del Banco Provincial de Salta (1977/1983). Tareas administrativas en las firmas Cementos NOA y Piccardo SRL (1975/1977). Actividad Institucional y de Investigación: Secretaria General de la Escuela de la Magistratura. Miembro Integrante del Tribunal Electoral en representación de los jueces (2016/2018). Miembro del Consejo de la Magistratura en representación de los jueces (2017/2019). Representante de la Corte de Justicia en la primera Mesa de Diálogo sobre Violencia Familiar. Representante de la Corte de Justicia en SIPADA (Sistema Provincial de Archivos). Integración de diversos Tribunales de Evaluación en Concursos de Agentes y Funcionarios como Secretaria y como Miembro Titular. Representante de la Corte de Justicia en Comisión de Reforma del Código Procesal Civil y Comercial. Integrante de la Comisión de Reforma del Código Contencioso Administrativo, encargada Sistema de Pasantías Universitarias (1991/1995). Integrante de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo, Instituto de Derecho Ambiental y de la Sustentabilidad de la Universidad Católica de Salta, Instituto de Derecho Internacional de la Universidad Católica de Salta. Integrante de la Comisión Proyecto sobre Consejo de la Magistratura y Jury de Magistrados (ref. 1994). Proyecto Administración Parques Nacionales Corredor PEA 2214 (1999) Tariquía Baritú Calilegua. Mesas de Trabajo y Sesiones Plenarias sobre formación ambiental del abogado ilustre – Colegio Abogados de Madrid.

Dr. Javier Alberto Monico Graciano, SECRETARIO DE JUSTICIA Y DESARROLLOS HUMANOS

Recibo sin cargo: 100019715

Fechas de publicación: 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026

Sin cargo

OP N°: 100135364

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA – COMUNICACIÓN DE APERTURA DEL PROCESO PARTICIPATIVO DE POSTULACIÓN A JUEZA DE CORTE DE JUSTICIA – DRA. MARÍA ALEJANDRA GAUFFÍN

En los términos de la Ley N° 8311, Decreto N° 254/2026 y la Resolución del Ministerio de

Gobierno y Justicia N° 205/2026, se procede a publicar el nombre y los antecedentes curriculares de la abogada postulada, Dra. María Alejandra Gauffin. Las posturas, observaciones y circunstancias de interés del público en general deberán presentarse indefectiblemente por escrito y rubricadas, con declaración jurada respecto de su objetividad en relación a la postulada, en calle Santiago del Estero N° 2291, planta baja, sede de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, en horario de 8:00 a 14:00. Asimismo, en razón de la distancia, se habilita el correo electrónico secretariajusticiasalta@gmail.com, para su recepción. El plazo para estas presentaciones vencerá, perentoriamente, al término de quince (15) días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente de la tercera y última publicación de la presente comunicación, no admitiéndose ninguna posterior a dicho vencimiento.

CURRICULUM VITAE

I.- DATOS PERSONALES: Apellido y nombres: María Alejandra Gauffin. Nacionalidad: argentina. Tipo y Número de Documento: DNI N° 20.549.440.

II.- TÍTULOS: Abogada – Universidad Católica de Salta (1993). Magister en Magistratura Judicial – Universidad de Buenos Aires (2025). Participación continua en actividades de formación y actualización en derecho procesal, constitucional, administrativo y nuevas tecnologías aplicadas a la justicia (1995–2025). Diplomatura en Derecho Procesal Constitucional (2005). Liderazgo, Integridad Judicial y Gestión del Cambio, AECID, Cartagena de Indias, Colombia, (2023). Diplomatura Judicial en Género, AMJA, (2023). Innovación Judicial y Liderazgo, Escuela de Capacitación Judicial “Dr. Guillermo Snopek”, San Salvador de Jujuy, (2024). Uso Estratégico y responsable de IA Generativa en la Justicia Argentina, JUSLAB, Córdoba, (2024). Litigación compleja y Derecho de Seguros, AIEJ, Washington, (2025).

III.- ACTIVIDAD ACADÉMICA: Docente de la Diplomatura de Derecho Procesal Civil y Comercial de Salta, Colegio de Abogados y Procuradores de Salta (2020–2025). Docente de la Universidad Católica de Salta en Tecnicatura de Gestión Judicial (actualidad).

IV.- PRODUCCIÓN ACADÉMICA Y PUBLICACIONES: Coautora en la obra colectiva “DERECHO PROCESAL ELECTRÓNICO, Análisis Práctico del Proceso Electrónico en Nación y Provincias”, dirigida por el Dr. Hugo Alfredo Vaninetti, 1ª edición, Editorial Hammurabi, Bs. As. (2022). Autora de artículos en materia de Derecho Procesal y modernización judicial publicados en la Escuela de la Magistratura de Salta, entre ellos: “La Reforma del Código Procesal Civil y Comercial de Salta, algunas cuestiones procesales a tener en cuenta”; “Bien de Familia y Derecho a la Vivienda”; “Hablando de la Reforma del Código Procesal Civil y Comercial”; “La adecuación del Código Procesal Civil y Comercial al nuevo Código de fondo”; “Registro Público de Procesos Colectivos”.

V. – CARGOS Y ACTIVIDADES VINCULADAS A LA JUSTICIA: Ejercicio de la abogacía en el ámbito privado (1993–1998). Asesoramiento jurídico en organizaciones de ámbito sindical. Desempeño de funciones técnico-jurídicas en organismos del Estado provincial con tareas de asesoramiento normativo y revisión legislativa (1993–1998). Desempeño de funciones administrativas (1990– 1992). Carrera judicial en el Poder Judicial de Salta: Prosecretaria del Juzgado de Familia. Secretaria Adjunta del Tribunal Electoral de Salta. Secretaria Letrada de Corte de Justicia. Secretaria de Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial, con acceso por concurso. Secretaria Letrada de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial en Pleno, con acceso por concurso. Secretaria Letrada de la Sala Tercera de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, con acceso por concurso. Jueza de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta (2020–actualidad). Funciones institucionales y de gestión judicial: En la actualidad participa en órganos de gobierno judicial, formación y modernización del sistema

de justicia: Presidenta suplente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Salta. Presidenta del Instituto de Investigaciones y Estudios Jurídicos (INEJU) de la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta. Miembro integrante del Grupo de Amistad de la Provincia de Salta con E.E.U.U. Representante del Poder Judicial de Salta ante la Comisión para la Modernización del Sistema de Justicia creada por el Poder Ejecutivo de Salta. Integrante de la Comisión de Seguimiento de la Implementación de los Procesos Orales y de las Oficinas de Gestión Judicial del Poder Judicial de Salta. Vicedirectora Académica de la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta (2020–2025). Miembro del Jurado de Enjuiciamiento (2020–2023). Vocal del órgano de Superintendencia para el Gobierno y Disciplina del Notariado (2020/2023).

Dr. Javier Alberto Monico Graciano, SECRETARIO DE JUSTICIA Y DESARROLLOS HUMANOS

Recibo sin cargo: 100019714
Fechas de publicación: 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135363

MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS CONCURSO PÚBLICO Y CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DE INGRESO A PLANTA PERMANENTE – RESOLUCIÓN N° 15/2026

Objeto: CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO Y CERRADO A CUBRIR 14 (catorce) VACANTES EN EL AGRUPAMIENTO "C" PERSONAL ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA, Y 04 (cuatro) VACANTES EN AGRUPAMIENTO "D" PERSONAL OPERATIVO Y DE SERVICIO, CORRESPONDIENTE SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS.

Organismo originante: Municipalidad de las Lajitas.

Destinatarios: personas vinculadas con la Municipalidad de las Lajitas bajo modalidad de contratos administrativos.

Descripción de funciones: propias del agrupamiento.

Condiciones de ingreso a planta–requisitos–documentación a presentar: se podrán los mismos para su retiro por mesa de entrada de la Municipalidad de las Lajitas, San Martín 375 – Las Lajitas, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, hasta el día hábil inmediato anterior al vencimiento del periodo de inscripción.

Fechas de inscripción: 20/05/2026, 21/05/2026 y 22/05/2026.

Inicio: 08:00 hs. del día 20/05/2026.

Finalización: 12:30 hs. del día 22/05/2026.

Lugar de inscripción: Municipalidad de las Lajitas. San Martín 375 – Las Lajitas.

Fernando Daniel Alabi, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00014472
Fechas de publicación: 28/04/2026
Importe: \$ 20,520.00
OP N°: 100135331

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSa SA – CONCURSO DE PROYECTOS MINEROS N° 02/26 – Expte. N° 0090296–80354/2026

Objeto: Concurso de Proyectos Mineros para el Estudio, Prospección y Exploración de la Zona Exclusiva de Interés Especial en la Provincia de Salta. PAPADOPULOS XLV EXPTE. N° 908436 – CATEO N° 908433–CATEO N° 908429.

Precio del pliego: UDS 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses). El depósito deberá efectuarse en la cuenta especial que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 2-109-0947372980-5-; CBU 2850109920094737298054.

Consulta y venta de pliegos: del 27 abril al 08 de mayo de 2026, de 08:00 a 14:00 hs. en Sede Social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- 4400- Salta- Teléfono: 0387-4310180 – 0387-4221454.

Presentación de ofertas: Hasta hs. 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171-4400 Salta.

Día y lugar de apertura: Jueves, 21 de Mayo de 2026, a hs. 11:00 en Manuel Sola N° 171-4400 Salta.

Montero Sadir, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00014441
Fechas de publicación: 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135226



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

El Dra. Victoria M. Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, se hace saber al efecto del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que el Sr. Ángel Gastón Martínez, titular de la cantera, ha solicitado publicación de la solicitud de Concesión de Cantera de Perlita denominada "FRANCESCA", que se tramita mediante el Expte. N° 756.538 ubicada en el Distrito Ramadas. Dpto. Los Andes. Descripta de la siguiente manera: Coordenadas Gauss Kruger. Sistema Posgar 94:

- 1) X 7330003.72 Y 3467193.51
- 2) X 7329878.92 Y 3468154.65
- 3) X 7329376.92 Y 3468097.67
- 4) X 7329501.72 Y 3467136.53

Superficie libre: 48 Has. 9603 metros cuadrados. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00030134
Fechas de publicación: 21/04/2026, 28/04/2026, 05/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100134922

SUCESORIOS

En los autos caratulados: "**DIAZ, ALICIA – POR SUCESORIO**", EXP – 947726/25 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Alicia Díaz DNI N° 3.776.770, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029686
Fechas de publicación: 28/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135281

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de

la 5° Nominación, en los autos **caratulados "MAZA, SEVERA GRACIELA POR SUCESORIO", Expte. N° EXP – 965411/26**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora SEVERA GRACIELA MAZA (D.N.I. 6.345.797) , ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 24 de Abril de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030142
Fechas de publicación: 28/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135275

La Dra. María Fernanda Are Wayar, jueza interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo en los autos caratulados: **"SEGURA, BRUNILDA AGUSTINA POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 915771/25**, ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 31 de Marzo de 2026.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030260
Fechas de publicación: 28/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135254

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Dra. María Guadalupe Villagrán, secretaria de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"RIVETTI LAURA BEATRIZ POR SUCESORIO" EXPTE N° 959081/26**, cita a esta sucesión de la Sra. Laura Beatriz Rivetti, DNI N° 18474449, a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.– Publíquese por edictos durante 3 (tres) días

en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales.

SALTA, 22 de Abril de 2026.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029324
Fechas de publicación: 28/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135252

En los autos caratulados **“LOPEZ, RAMON HORACIO POR SUCESION AB INTESTATO” EXP 940964/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar –Jueza, se ordena la publicación de edicto durante 1(un) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 16 de Abril de 2026.

Dra. María Del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030258
Fechas de publicación: 28/04/2026
Importe: \$ 12,060.00
OP N°: 100135250

En los presentes autos caratulados: **OJEDA, MARIA ALEJANDRA y/o OJEDA María POR SUCESORIO" Expte. N° EXP – 839619/23** del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCyC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. María Alejandra Ojeda y/o María Ojeda, DNI 0.976.321, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019684
Fechas de publicación: 28/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135249

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, del Distrito Centro, Secretaría de la Dra. María José Segura, en los autos caratulados **“ESCALANTE, MARIA EUGENIA CONTRA SUCESIÓN DE ORTIZ, MARIA FRANCISCA CATALINA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES”**, EXPTE. N° **784422/22**, cita a todos los herederos de la señora María Francisca Catalina Ortiz DNI N° 9.480.773 (atento al último domicilio conocido de la causante sito en calle 20 de Febrero N° 434 de esta ciudad) a comparecer a juicio, para que, en el término de 6 (seis) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer derecho y contesten demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparecencia injustificada (art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.). Ordenando la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta Ciudad.
SALTA, de Abril de 2026.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030259
Fechas de publicación: 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135253

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Dra. María Guadalupe Villagrán, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Castagnaro, en los autos caratulados: **“HEREDEROS DE CHACHAGUA, EVARISTA c/ PROVINCIA DE SALTA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES”**, EXPTE. N.º **536.501/15**: cita por edictos que se publicaran por el término 3 (tres) días en el Boletín Oficial y por un día en un diario de mayor circulación masiva a todos los herederos del Sr. Domingo Magno – DNI n.º 3.879.489 (con ultimo domicilio en El Divisadero – Cafayate), a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del C.P.C.C.).
SALTA, 17 de Abril de 2026.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019661
Fechas de publicación: 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135172

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“AUCHANA, MARTIN MIGUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966915/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Martín Miguel AUCHANA, DNI 26.897.874, con domicilio en Antonio Alice 542, Barrio Autódromo, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio VILLARRUBIA PEREIRA constituyendo domicilio procesal en Manzana 491 A, casa 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Sra. Sra. Nélica Balut, con domicilio en calle Lerma N° 161, domicilio electrónico en usuario N° 110627 y con días y horario de atención, los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 24 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014456
Fechas de publicación: 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026, 05/05/2026
Importe: \$ 89,100.00
OP N°: 100135276

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **HEREDIA, DIEGO MARIANO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 967752/26**, Ordénese la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 22 de abril de 2026 – 1) Se declaró

en estado de quiebra al Sr. Diego Mariano HEREDIA, DNI N° 44.016.320, con domicilio en Barrio Los Olivos, manzana 63, casa 09 de la localidad de General Güemes, Provincia de Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Ismael Aníbal Tolaba, M.P. N° 7834, constituyendo domicilio procesal en Barrio 17 de Mayo, manzana 914 B, casa 8 de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.

SALTA, 23 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014455

Fechas de publicación: 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026, 05/05/2026

Importe: \$ 78,300.00

OP N°: 100135274

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. , en autos caratulados **VILTE, NATALIA VANESA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 961470/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra a la Sra. Natalia Vanesa VILTE, DNI N° 31.097.234, con domicilio en calle Del Carmen Niño N° 1337, Villa Mitre, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Raquel Belinda Mancilla, constituyendo domicilio procesal en calle Alvarado N° 521, Piso 1°T, Galería Alvarado, ambos de la ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.

SALTA, 23 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014453
Fechas de publicación: 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026, 05/05/2026
Importe: \$ 75,300.00
OP N°: 100135271

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"CARDOZO, CRISTIAN DAMIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 965920/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Cristian Damián CARDOZO, DNI 29.675.033, con domicilio en calle 4, medidor 220 , Barrio Santa Lucia, con el patrocinio letrado del Dr. José Fernando GARNICA constituyendo domicilio procesal en Leguizamón 979, primer piso, oficina A, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000
SALTA, 22 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014446
Fechas de publicación: 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026, 05/05/2026
Importe: \$ 73,800.00
OP N°: 100135262

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"DIAZ, PABLO GABRIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 962444/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha de Abril de 2026: 1) Que se DECLARARÓ en estado de

quiebra al Sr. Pablo Gabriel Díaz, Cuil 20-27132134-2, con domicilio real calle San Antonio N.º 68, Bº Nueva Esperanza, de la ciudad de Tartagal. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 26 de mayo de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de julio de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de Septiembre de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014442

Fechas de publicación: 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026, 05/05/2026

Importe: \$ 65,400.00

OP N°: 100135245

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **CRUZ, CELZO DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966908/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Celzo Daniel CRUZ, DNI N° 33.696.587, con domicilio en Manzana 15 Lote 2, Barrio Nueva Esperanza, Atocha, Localidad de San Lorenzo, Provincia de Salta; con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio Villarrubia Pereira, M.P. N° 4434, constituyendo domicilio procesal en Mza. 491 A, Casa N° 5, Barrio Mirasoles de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.

SALTA, 23 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014427
Fechas de publicación: 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026
Importe: \$ 77,400.00
OP N°: 100135203

La Dra. Eugenia Henández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"LAGARDE, LUIS CESAR FRANCISCO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 963930/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 10 DE ABRIL DE 2026: 1) SE DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Luis César Francisco Lagarde, CUIL 20-42130741-6, con domicilio real en calle Av. Sarmiento S/N, de la ciudad de Aguaray – Dpto. San Martín, Salta; 2) FIJAR el día 26 de mayo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico CPN NELIDA BALUT, los días jueves y viernes de 10 a 12 hs. en el domicilio calle Cornejo N° 825 de esta ciudad, y el día del vencimiento en el mismo horario 3) FIJAR el día 28 de julio de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 4) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de septiembre de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ) 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000.

TARTAGAL, 23 de Abril de 2026.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014423
Fechas de publicación: 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026
Importe: \$ 64,500.00
OP N°: 100135177

La Dra. Eugenia Henández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"DIAZ VANESA MIREYA, POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 964186/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 10 DE ABRIL DE 2026: 1) DECLARARÓ en estado de quiebra de la Sra. Vanesa Mireya Diaz, CUIL 27- 31840051-8, con domicilio real en B° Matadero, calle Gral. Paz S/N, de la localidad de Cnel. Juan Solá Morillo– Dpto. Rivadavia Banda Norte, Salta. 2) FIJAR el día 26 de mayo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico CPN NELIDA BALUT, los días jueves y viernes de 10 a 12 hs. en el domicilio calle Cornejo N° 825 de esta ciudad, y el día del vencimiento en el mismo horario 3) FIJAR el día 28 de julio de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 4) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el

Informe General de créditos hasta el día 9 de septiembre de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ) 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000.

TARTAGAL, 23 de Abril de 2026.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014422
Fechas de publicación: 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026
Importe: \$ 66,300.00
OP N°: 100135175

La Dra. Eugenia Henández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal , Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"ARANDA, INES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXP – 959158/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 10 DE ABRIL DE 2026: 1) se DECLARARÓ la Sra. Inés Aranda, CUIL 27-31499833-8, con domicilio real en Puesto Luna Lunera, calle Las Llanas KM 1812, de la ciudad de Fortin Dragones – Dpto. San Martin, Pcia. de Salta ; 2) FIJAR el día 26 de mayo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico CPN NELIDA BALUT, los días jueves y viernes de 10 a 12 hs. en el domicilio calle Cornejo N° 825 de esta ciudad, y el día del vencimiento en el mismo horario 3) FIJAR el día 28 de julio de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 4) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de septiembre de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ) 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000.

TARTAGAL, 23 de Abril de 2026.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014421
Fechas de publicación: 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026
Importe: \$ 64,500.00
OP N°: 100135174

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"GONZALEZ, DIEGO MAURICIO – PEDIDO DE**

PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 966.696/26, hace saber que en fecha 22 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Diego Mauricio Gonzalez, DNI 38.211.249, CUIL 20-38211249-1, con domicilio real en manzana 434B, lote 17, barrio Palermo 1, y domicilio procesal en manzana 03, Casa 03, barrio Timoteo, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 30 de abril de 2026 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 22 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014418

Fechas de publicación: 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026

Importe: \$ 61,200.00

OP N°: 100135161

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MORENO, EMMANUEL FRANCISCO GONZALO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966963/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 20 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Emmanuel Francisco Gonzalo MORENO, DNI 37.003.807, con domicilio en Palermo 104, Barrio Cooperativa de la Localidad de General Güemes, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo Matías Subelza constituyendo domicilio procesal Manzana 437 A, lote 16, 3ra. Etapa Barrio Solidaridad de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.

SALTA, 22 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014416
Fechas de publicación: 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026
Importe: \$ 74,400.00
OP N°: 100135155

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“CARDOZO, CRISTIAN DAMIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 965920/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Cristian Damián CARDOZO, DNI 29.675.033, con domicilio en calle 4, medidor 220 , Barrio Santa Lucia, con el patrocinio letrado del Dr. José Fernando GARNICA constituyendo domicilio procesal en Leguizamón 979, primer piso, oficina A, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000.
SALTA, 22 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014414
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 73,800.00
OP N°: 100135153

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“RODRIGUEZ CALLAPA, BRIAN SERGIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966693/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Brian Sergio RODRIGUEZ CALLAPA, DNI 38.650.135, con domicilio en Manzana 305 B, casa 1, Barrio San Benito, con el patrocinio letrado del Dr.

Franco Rodrigo MORUCHI constituyendo domicilio procesal en Av. San Martín 452, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.
SALTA, 22 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014413
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 73,500.00
OP N°: 100135148

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“URQUIZA, YANINA DEL CARMEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 967753/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra a la Sra. Yanina Del Carmen URQUIZA, DNI 31.733.639, con domicilio en Manzana 5, casa 8, Barrio Santa Ana II, con el patrocinio letrado del Dr. Isamel Anibal TOLABA constituyendo domicilio procesal en Manzana 914 B, casa 8, Barrio 17 de Mayo, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.
SALTA, 22 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014400
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 75,900.00
OP N°: 100135105

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“CORONEL, MARIELA NATALIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 967359/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 17 de abril de 2026: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Mariela Natalia CORONEL, DNI 33.249.675, con domicilio en Martín Pardo 460, Villa Los Tarcos de la Localidad de Cerrillos, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio VILLARRUBIA PEREIRA constituyendo domicilio procesal Manzana 491 A, casa 5, B° Mirasoles de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.

SALTA, 20 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014399
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 75,600.00
OP N°: 100135097

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“VERA, ISAIAS DAVID POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966066/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Isaias David VERA, DNI 38.212.888, con domicilio en Acevedo 358, Villa Soledad, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Agustin COLQUE constituyendo domicilio procesal en Santiago del Estero 722, oficina 3 , ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al

fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000. 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Sr. Lucrecia Verónica Valverde, con domicilio en Avenida Bolivia n°2370, Barrio Vicente Solá, domicilio electrónico en usuario N° 113177 y con días y horario de atención, los días lunes y miércoles de 15 a 17 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 21 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014398

Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026

Importe: \$ 88,500.00

OP N°: 100135094

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (l), en autos caratulados **RUIZ, MAURICIO DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 964938/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de en estado de quiebra al Sr. Mauricio Daniel RUIZ, DNI N.º 33.715.963, con domicilio real en calle Río Mojotoro N° 2467, B° Lavalle, y domicilio procesal en calle Alvarado N°1375, Oficina 6, ambos de esta ciudad 2). En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. LEVIN, GUILLERMO SEBASTIÁN, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, Hacer saber que se ha fijado el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000 (10% SMVM).

SALTA, 21 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014397
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 80,400.00
OP N°: 100135091

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **LOBO, CESAR RAUL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 963768/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sr. César Raúl LOBO, D.N.I. N° 36.173.734, con domicilio real en Pachi Gorriti Pje. T casa 3, Barrio Postal, y domicilio procesal en Av. San Martín N° 452, de la ciudad de Salta, 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Rodolfo Dante PAZ MOYA con domicilio en calle España 1420– 3° piso, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días lunes y miércoles de 14 a 17 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente hacer saber que se ha fijado el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

SALTA, 21 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014396
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 80,700.00
OP N°: 100135088

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **TILCA, CARINA BEATRIZ MAGDALENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 962423/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín

Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Carina Beatriz Magdalena TILCA, DNI N° 29.398.162, con domicilio real en Manzana 138 "B", Casa 20, Barrio La Lonja Atocha – Villa San Lorenzo, y domicilio procesal en calle Santiago N° 494, portero 1, de la ciudad de Salta. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. CARBALLO MARIELA MARTHA, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, Hacer saber que se ha fijado el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM). SALTA, 21 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014395

Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026

Importe: \$ 83,700.00

OP N°: 100135086

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"CALPANCHAY, CRISTIAN ANTONIO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-966.555/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 08/04/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cristian Antonio Calpanchay, DNI 27.502.216, CUIL 20-27502216-1 con domicilio real en manzana C, casa 5, barrio San Roque, Campo Quijano, Salta y domicilio procesal en avenida Uruguay 636, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N°21.901.740, matrícula N°1686, domiciliado en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, jueves y viernes de 09:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 22 de mayo de 2026 o el siguiente

hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 07 de julio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 9 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 21 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014394
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 88,800.00
OP N°: 100135082

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“APAZA TOLAY, ROSALIA TITA – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 966.479/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 08/04/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Rosalía Tita Apaza Tolay, DNI 29.391.753, CUIL 27-29391753-7, con domicilio real en manzana 3, lote 3, barrio Ampliación Nueva Esperanza, San Lorenzo y domicilio procesal en manzana 491A, casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 21 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N°17.580.771, matrícula N°1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N°2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 21:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300,00 (pesos treinta y seis mil trescientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 21 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 06 de julio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 08 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 21 de abril de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014392

Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 87,300.00
OP N°: 100135079

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ARAOZ, KEVIN WALTER – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 966.482/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 08/04/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Kevin Walter Araoz, DNI 39.987.926, CUIL 20-39987926-5 con domicilio real en calle Radio San Salvador de Jujuy 3055, barrio Intersindical y domicilio procesal en calle San Luis 192, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 21 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N°33.236.013, matrícula N°3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N°1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°1607, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 21 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 06 de julio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 08 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 21 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014391
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 84,900.00
OP N°: 100135078

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"CASIMIRO, MARÍA CRISTINA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE N° EXP 966.243/26**, hace saber que en fecha 21 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Sra. MARÍA CRISTINA CASIMIRO, DNI 22.945.966, CUIL 27-22945966-5 con domicilio real en B° Ampliación Bancario, block N°1, 3er. piso, dpto. D y domicilio procesal en calle calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 13 de mayo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico

titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 21 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014390
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 62,700.00
OP N°: 100135077

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“MÉNDEZ, PAOLA BEATRIZ – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 963.554/26**, hace saber que en fecha 21 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. PAOLA BEATRIZ MENDEZ, DNI 32.240.013, CUIL 27-32.240.013-1 con domicilio real en barrio Limache, etapa 11, manzana 7, casa 4, y domicilio procesal en calle calle Ameguíno N°1618, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 11 de mayo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 21 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014389
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 62,100.00
OP N°: 100135076

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“MOYA, ÁNGEL ROLANDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 965.915/26**, se hace saber que en fecha 21 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. ÁNGEL ROLANDO MOYA, DNI 16.505.817, CUIL 20-16505817-9, con domicilio real en calle Damián Torino N°410, San Antonio, y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72, Villa El Sol, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 12 de mayo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 21 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014386

Fechas de publicación: 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026

Importe: \$ 61,500.00

OP N°: 100135070

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“TOLABA, CASSANDRA NAOMI – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-963.283/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 17/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 17/03/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Cassandra Naomi Tolaba, DNI 40.523.026, CUIL 27-40523026-2, con domicilio real en manzana 904, casa 6, B° Vialidad Sur y domicilio procesal en pasaje Getulio Vargas N°2999, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N°21.901.740, matrícula N°1686, domiciliado en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, jueves y viernes de 09:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como

vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 19 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 19 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 20 de abril de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014372
Fechas de publicación: 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026
Importe: \$ 88,500.00
OP N°: 100135016

EDICTO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I) , en autos caratulados **“CAMPERO, EVA GRACIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966061/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Eva Graciela CAMPERO, DNI N°35.023.410, con domicilio en Manzana F, lote 6 Barrio Los Algarrobos, La Isla, Dpto. Cerrillos, y domicilio procesal en Santiago del Estero N°722, oficina 3, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 11 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 29 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM).
SALTA, 17 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014368
Fechas de publicación: 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026
Importe: \$ 74,700.00
OP N°: 100134988

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“LOPEZ, NOELIA CARINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966241/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 13 de abril de 2026: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Noelia Carina LÓPEZ, DNI 31.733.515, con domicilio en Vicario Zambrano 584, Villa María Ester, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda del Carmen GUIL constituyendo domicilio procesal en Pueyrredón 517, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Aniela Lorena Mirón, con domicilio en Manzana 604 D, Lote 13 del Barrio Pereyra Rozas de esta Ciudad y con días y horario de atención los días lunes a viernes de 18:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario
SALTA, 20 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014362

Fechas de publicación: 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026

Importe: \$ 89,100.00

OP N°: 100134979

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **SACRA FILIAL SALTA POR CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. N° EXP – 960298/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer la apertura del Concurso Preventivo de SACRA FILIAL SALTA, CUIT N° 30-68132679-7, con domicilio social en La Florida 476 y domicilio procesal en Giménez Zapiola N° 1123, de esta Ciudad de Salta, encuadrado como “CONCURSO GRANDE” en los términos del art. 288 y concordantes de la Ley 24.522. 2) Ordenar a la concursada y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la concursada por causa o título anterior; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer

saber que se ha fijado el día 20 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación 5) El día 28 de julio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 11 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000. 8) Que ha sido designado Síndico el Sr. CPN. Pablo Héctor Fiore, matrícula N° 558 CPCES y el Sr. Raúl Andrés Fiore, matrícula N° 646, por el Estudio E.T.I.C.A. – Contadores Públicos, constituyendo domicilio en Av. Belgrano 245 de esta Ciudad y domicilio electrónico N° 110558, con días y horario de atención los días Martes, Miércoles y Jueves de 15:00 a 18:00 horas y el día del vencimiento de 15:00 a 20:00 horas.

SALTA, 23 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030285

Fechas de publicación: 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026, 05/05/2026

Importe: \$ 219,600.00

OP N°: 100135318

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia 5° Nominación, Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra. Diez Barrantes, María Alejandra – Jueza; Dra. Pardo Gudiño, Mercedes María –Secretaria, en los autos caratulados **“LIENDRO GIMENEZ, A. B. POR CONTROL DE LEGALIDAD” EXP 930374/25**, notifica por edictos al Sr. Hernán Néstor Joaquín Giménez DNI. N° 46.055.656, por el plazo de tres días hábiles, que en los autos de referencia se ha dictado en fecha 17/4/26 la Sentencia de Declaración Judicial de Adoptabilidad de su hija A.B.L.G, en los términos del art. 607 inc c. del CCCN, haciéndole saber que la misma quedará firme y consentida en el plazo de 5 días de la última publicación continuando la causa según su estado. Edicto para ser publicado en el Boletín Oficial por el plazo de tres días hábiles.

Dra. María Alejandra Diez Barrantes, JUEZA

Recibo sin cargo: 100019670

Fechas de publicación: 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026

Sin cargo

OP N°: 100135204

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 2 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **“VELAZQUEZ, SERGIO DAMIAN; VELASQUEZ, SANTOS ROBERTO CONTRA BUSELLATO, WALTER DIEGO; BREST, MARIA EUGENIA; BUSELLATO, SANTIAGO; CORVALAN, GONZALO EZEQUIEL POR DAÑOS Y PERJUICIOS” – EXPTE. N° 9064/23**”, cita y emplaza por edicto que se publicará por tres (03) día en el Boletín Oficial, al Sr. Gonzalo Ezequiel Corvalan, D.N.I. N° 43.638.855, para que en el término de diez días se presente en juicio y haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC).

SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, de abril de 2024.

Dra. Natalia Andrea Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030225
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135147



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

APEX AUTOMOTORES SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 25/03/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **APEX AUTOMOTORES S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle General Güemes 166, CP 4530, ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Socios: José Antonio Granados, DNI 20127556, CUIT 20201275564, nacionalidad: argentino, nacido el 12/01/1968, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Sarmiento 140, San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. Juan Cruz Granados, DNI 37721872, CUIT 20377218729, nacionalidad: argentino, nacido el 08/02/1994, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en French 60, B° Misión Zenta, San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades. I) Comerciales: a) Compra-venta de vehículos automotores de todo tipo, incluidos los que corresponden a la categoría de maquinarias, y motocicletas. b) Compra-venta de vehículos en consignación y/o por cuenta y orden de terceros. c) Compra-venta de accesorios para automotores y pick up y/o repuestos automotores. d) Vidriado de furgones, colocación de asientos, distribución de accesorios en Gral. II) Inmobiliarias: compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de operaciones de propiedad horizontal. III) Financieras: podrá realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente, mediante inversiones, aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, dando o tomando dinero en préstamo para negocios con fondos propios, financiaciones y créditos en general con cualquier garantía prevista en la legislación vigente o sin ella, compraventa y administración de créditos, títulos o acciones, debentures, valores mobiliarios y papeles de créditos en general, con cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras IV) Importación y exportación: de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad de toda clase de bienes conexos con las actividades comerciales e industriales indicadas. V) Objetos anexos: Celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad, sean públicos o privados; presentarse en licitaciones públicas o privadas o concurso de precios, formando las propuestas respectivas, el contrato consiguiente y todo otro instrumento que fuere necesario; ajustar y concretar locaciones de servicios, de obras y de cosas.

A todos los fines descriptos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Se excluye expresamente del objeto social la realización de actividades financieras o de inversión reguladas por la ley de entidades financieras o el uso de recursos provenientes del ahorro público.

Capital: \$ 800000, dividido por 800 acciones ordinarias nominativas no endosables \$1000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por José Antonio Granados: 720 acciones, y Juan Cruz Granados: 80 acciones. Integración: 25% en dinero

efectivo, y el saldo a integrarse dentro del plazo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a José Antonio Granados, DNI 20127556, y como Administrador Suplente a Juan Cruz Granados, DNI 37721872. Ambos con domicilio especial en General Güemes 166, CP 4530, ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00030288

Fechas de publicación: 28/04/2026

Importe: \$ 103,200.00

OP N°: 100135324

PRAGMAIA S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 22/10/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **PRAGMAIA S.A.S**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Nuestra Señora de Talavera N° 45, block D, departamento 2, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Nahuel Sebastian Sanchez, DNI N 32.930.766, CUIT 20-32930766-3, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 12/02/1987, profesión: Abogado, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Nuestra Señora de Talavera N° 45, block D, departamento 2, en la

ciudad de Salta, provincia de Salta. Rocio Jazmin Sanchez, DNI N 39.553.711, CUIT 27-39553711-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 07/06/1996, profesión: Empleada administrativa, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana 8b, lote 7, El Mollar 2, La Silleta, Rosario de Lerma, provincia de Salta. Santiago Nicolas Sanchez, DNI N 35.172.723, CUIT 20-35172723-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 22/04/1990, profesión: Emprendedor, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana i, lote 3, barrio Las Estufas, Cerrillos, en la provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) El desarrollo, diseño, implementación, comercialización, soporte, mantenimiento e integración de soluciones basadas en inteligencia artificial, machine learning, análisis de datos, big data y tecnologías emergentes; b) La investigación, innovación y desarrollo tecnológico, incluyendo software, hardware, aplicaciones, plataformas digitales y sistemas informáticos, pudiendo registrar, licenciar y explotar marcas, patentes, derechos de autor y demás activos de propiedad intelectual; c) La prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en gestión empresarial, comercial, administrativa, estratégica, financiera, jurídica, de imagen y comunicación institucional, así como en diagnósticos organizacionales, análisis de costos, auditorías y desarrollo de procesos de mejora; d) La importación, exportación, distribución, representación, intermediación y comercialización, mayorista o minorista, de bienes, productos, insumos y servicios relacionados con su actividad tecnológica o comercial; e) La producción, edición y difusión de contenidos digitales, audiovisuales o gráficos relacionados con la promoción, capacitación o divulgación tecnológica y comercial; f) La organización, promoción y dictado de capacitaciones, cursos, seminarios, talleres y programas de formación presenciales o a distancia vinculados al objeto social; g) Quedan comprendidas dentro del objeto social todas las actividades conexas, accesorias o complementarias para la mejor realización de los fines sociales con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349.

Capital: \$ 700.000, dividido por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$3.500 (pesos tres mil quinientos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Nahuel Sebastian Sanchez suscribe 140 acciones. El Socio Rocio Jazmin Sanchez suscribe 30 acciones. El Socio Santiago Nicolas Sanchez suscribe 30 acciones. **Integración:** 25% en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Nahuel Sebastian Sanchez, DNI N° 32.930.766, con domicilio especial en la calle Nuestra Señora de Talavera N 45, block D, departamento 2, en la ciudad de Salta, provincia de Salta; Como Administrador Suplente a Rocio Jazmin Sanchez, DNI N 39.553.711, con domicilio especial en Manzana 8b, lote 7, El Mollar 2, La Silleta, Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030273

Fechas de publicación: 28/04/2026

Importe: \$ 36,180.00

OP N°: 100135286

ARSENAL SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 03/02/2026, y adenda de fecha 30/03/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **ARSENAL SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Balcarce N° 901, en la ciudad de Salta.

Socios: Carlos Lucas Urtasun, DNI 27.226.728, CUIT 20272267287, de nacionalidad argentino, nacido el 21/04/1979, profesión: Empresario, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Las Palmeras N° 395, Vaqueros, Depto. La Caldera, provincia de Salta. Carlos Alberto Urtasun, DNI 10.258.212, CUIT 20102582129, de nacionalidad argentino, nacido el 30/06/1952, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Las Palmeras N° 357, Vaqueros, Dpto. La Caldera, en provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) explotación comercial de establecimientos gastronómicos, tales como restaurantes, bares, confiterías, cafeterías, cervecerías, pubs, peñas y locales afines; la elaboración, comercialización y venta de comidas y bebidas, con o sin alcohol, para consumo en el lugar, para llevar o mediante servicios de delivery; y la prestación de servicios de catering. b) explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; c) La organización, producción, promoción y realización de espectáculos artísticos, culturales y recreativos, eventos musicales, folklóricos, teatrales, bailables y sociales en general, tanto en locales propios como de terceros; d) la contratación de artistas, músicos, técnicos y personal vinculado a espectáculos; la provisión de servicios de sonido, iluminación, escenario y producción técnica.

Capital: \$ 5.000.000, dividido en 5.000 cuotas sociales de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Carlos Lucas Urtasun suscribe 4.500 cuotas sociales. El Socio Carlos Alberto Urtasun suscribe 500 cuotas sociales.

Integración: 25% en efectivo.

Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente en forma individual, socios o no, por el termino de tres años de ejercicio siendo reelegibles. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendiente al cumplimiento del objeto de la sociedad. Se podrá establecer gerente suplente en caso de vacancia de la gerencia titular, obligando a la sociedad con su firma precedida del sello de la razón social.

Administradores: Se designa como Gerente Titular: a Carlos Lucas Urtason, DNI 27.226.728

y como Gerente Suplente: a Carlos Alberto Urtason, DNI 10.258.212; quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en calle Balcarce N° 901, en ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030272
Fechas de publicación: 28/04/2026
Importe: \$ 23,520.00
OP N°: 100135284

DL FENIX SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 02/03/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **DL FENIX SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Av. Linkan N° 113 Salar de Pocitos, localidad de Los Andes, en la provincia de Salta.

Socios: Denis Leonel Fabian, DNI N° 38.036.219, CUIT 20-38036219-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 10/11/1998, profesión: emprendedor, estado civil: soltero, con domicilio en Ricardo Rizzatti 184 B° Autódromo, en la localidad de Salta, Salta. Pablito Leandro Salva, DNI N° 40.841.227, CUIT 20-40841227-8, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 30/06/1998, profesión: emprendedor, estado civil: soltero, con domicilio en B° El Sol Mza. D Casa 26, en la localidad de Campo Quijano, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: CLAUSULA TERCERA: Objeto Social: 3.1 La sociedad tiene por objeto dedicarse, por sí o por o para terceros, o asociada a terceros, a los siguientes actos: A) Transporte y Logística: la prestación de servicios nacional e internacional por cuenta propia o de terceros de: transporte, logística, distribución, acopio y depósito de cargas generales (incluidas sustancias peligrosas, alimentos refrigerados, perecedera, frágil. y/o cualquiera sea referido a abastecer al cliente ya sea con equipos propios o de terceros, pudiendo arrendar o subcontratar equipos de transportes de carga de acuerdo con las necesidades operativas; incluyendo transporte terrestre o aéreo, servicios de fletes y alquiler de equipos de transporte, camiones, camionetas y autos u otros vehículos, con o sin chofer, servicio de seguridad vial o caminera, servicio de custodia, guía y escolta; asesoramiento empresario en estrategia, procesos, calidad, transporte, y logística; servicio de traslado de personas a empresas privadas, públicas o con fines turísticos (complementando con guía, alojamiento, alimentación), asimismo la realización de capacitaciones de manera individual o a grupos en manejo defensivo. B) Construcción: edificación de obras civiles en general cualquiera fuere el destino que tuviere, clase o categoría o material que se construya o fabrique, sea sobre bienes propios o ajenos; ejecución de obras de infraestructura, pavimentación, urbanización, desagües fluviales y cloacales, aguas corrientes, redes eléctricas, iluminación, obras de transmisión o distribución de energía eléctrica y/o gas, viviendas, establecimientos individuales sean públicas o privadas, estas obras podrán ser realizadas en forma directa a través de subcontratista; incluyen obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y

toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismo. C) gastronomía: servicios de catering, prestación de servicios de mano de obra gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos, con o sin espectáculos, a particulares, empresas mineras o petroleras o a cualquier otro establecimiento públicos o privados. como así también el transporte y logística de sustancias alimenticias. D) hotelería: servicio de hotelería a inmuebles públicos y privados, en lo que implica limpieza y mantenimiento; además servicio de lavandería en general: higiene de ropa y objetos, así como compraventa de toda clase de productos y utensilios necesarios para lograr tales operaciones. E) Limpieza: armado, instalación, reparación, mantenimiento, venta, alquiler y traslado de baños químicos; armado, instalación, mantenimiento, alquiler y venta de unidades móviles (baños y módulos habitacionales); mantenimiento alquiler y venta de equipos de desagote para baños químicos; servicio de desagote, limpieza y acarreo de efluentes de baños químicos, biodigestores y cámaras sépticas; asesoramiento para la instalación y manejo de baños químicos, biodigestores y cámaras sépticas. Servicios de limpieza, desmalezamiento, fumigación, desinfección y toda otra actividad inherente a cumplir esta finalidad. F) Telecomunicaciones: la prestación de servicios de telecomunicaciones de todo tipo, incluyendo telefonía local, larga distancia nacional e internacional, transmisión de datos, servicios de acceso a Internet, video conferencia, de señales de radiodifusión y demás servicios de telecomunicaciones; instalación y/u operación de medios, enlaces, equipos y/o sistemas de telecomunicaciones y/o telefonía, así como la obtención, operación y usufructo de licencias, permisos y/o autorizaciones para el desempeño de tales actividades. G) mecánica: mecánica del automotor común y avanzada, mantenimiento de maquinaria vial, en todo tipo de maquinaria pesada y liviana, compraventa, permuta y distribución de automotores, repuestos y accesorios para todos ellos. H) Minería: Prospección, exploración, evaluación del proyecto, desarrollo, construcción, producción y cierre en las actividades mineras de primera, segunda y/o tercera categoría, por si o por terceros, así como también contratar, subcontratar y/o tomar a cargo toda otra concesión minera y/o actividades afines en todas las provincias del territorio nacional; en los que pueden incluir trabajos geológicos, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudios y/o análisis geoquímicos en general y de impacto ambiental, compra, venta, importación, exportación, almacenamiento y transporte de todo tipo de minerales en estado sólido, líquido o gaseoso, sus subproductos, minerales, menas y otras sustancias, pudiendo asimismo procesarlos, beneficiarlos, concentrarlos, refinarlos y comercializarlos como resulte más conveniente. I) Comerciales: Compra, venta, representación, distribución, transporte, importación, exportación de cualquier clase de bienes de la naturaleza y/o productos y/o subproductos señalados y/o directamente vinculados con las actividades detalladas anteriormente, incluida la compraventa de productos alimenticios y bienes muebles de los servicios que se presta, compra, venta y/o alquiler. Esto incluye la compraventa, provisión y/o alquiler de equipos de protección personal, ropa y vestimenta; todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales. J) Toda aquella actividad que suponga el apoyo logístico a empresas mineras, petroleras o a cualquier entidad pública o privada dentro del territorio argentino y en el exterior. Para la realización del objeto social de la sociedad, podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna; incluyendo importar y exportar toda clase de

bienes y servicios, productos, subproductos, materias primas y artículos, de todo lo relacionado con el objeto social K) Organización y participación como socio o accionista en asociaciones, compañías, entidades y empresas, en cualquiera de sus formas, en cualquier país del mundo, así como la suscripción, administración, venta, asignación, disposición o transferencia de participaciones, acciones o intereses en otras compañías o entidades.

Capital: \$10.000.000, dividido por 500 cuotas sociales de \$10.000 (pesos diez mil) valor nominal cada una. **Suscripción:** El Socio Denis Leonel Fabian suscribe 250 cuotas sociales. El Socio Pablito Leandro Salva suscribe 250 cuotas sociales. **Integración:** Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir, la cantidad de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$1.250.000), obligándose los socios a integrar el saldo dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Órgano Gerencial unipersonal y un gerente suplente, socios o no, que ejercerán tal función en forma individual o indistinta. Actuarán en el cargo de Gerentes por el tiempo que determine la reunión de socios, pudiendo, inclusive, serlo por tiempo indeterminado. En caso de establecer gerentes suplentes, estos deberán determinarse. Los gerentes serán removidos con la mayoría previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. El uso de la firma social, que en todos los casos deberá estar precedida por el sello de la sociedad, será con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni en finanzas o garantías a favor de terceros. En el ejercicio de la administración los gerentes podrán realizar todos aquellos actos que posibiliten cumplir adecuadamente con el objeto social, los mismos actuarán en forma conjunta para tomar decisiones que impliquen actos cuyos montos sean superiores a \$ 1, o podrán actuar indistintamente para actos ordinarios. En particular, podrán otorgar poderes generales y especiales, celebrar todo tipo de contratos, incluso de locación de servicios, administrar bienes de terceros, abrir cuentas bancarias y efectuar toda clase de operaciones con entidades bancarias oficiales o privadas, de capital nacional o extranjero, sus agencias y sucursales, presentarse en licitaciones públicas o privadas, representar a la sociedad entre las reparticiones públicas o privadas, ya sean nacionales, provinciales, municipales, estar en juicio como actora, demandada, denunciante o querellante y, en general, todos los actos y contratos que e relacionen directamente con el objeto social, incluso los previstos en los arts. 1881 del Código Civil y art. 9 del decreto Ley 5.965/63, los que se tiene por reproducidos en este acto. Los gerentes desempeñarán su cargo por tiempo indeterminado, hasta que sean removidos por decisión unánime de los socios y deben prestar una garantía de pesos cincuenta mil (\$50.000), que quedara depositada en la sociedad por el tiempo que dure la gestión.

Administradores: Se designa como Gerente Titular a Denis Leonel Fabian, DNI N° 38.036.219 con domicilio especial en calle Av. Linkan N° 113 Salar de Pocitos, localidad de Los Andes, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/05.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030271

Fechas de publicación: 28/04/2026

Importe: \$ 85,800.00

OP N°: 100135283

EL BAR DE NOE SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 24/02/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **EL BAR DE NOE SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Olavarría 669, ciudad de Salta.

Socios: Noelia Natalia Pérez, DNI 29738372, CUIT 27297383723, nacionalidad: argentina, nacida el 05/03/1983, profesión: comerciante, estado civil: divorciada, con domicilio en Los Tarcos 237, ciudad de Salta, provincia de Salta. María Socorro Cuevas, DNI 11080189, CUIT 27110801896, nacionalidad: argentina, nacido el 16/09/1953, profesión: docente, estado civil: casado con Oscar Ramon Pérez, con domicilio en Los Perales 142, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) La elaboración, producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, embotellado y comercialización de cerveza, bebidas malteadas y malta, así como sus subproductos y derivados. b) La venta al por menor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas en comercios especializados, incluyendo cerveza y bebidas malteadas. c) La venta al por menor de productos alimenticios no clasificados previamente (n.c.p.) en comercios especializados, incluyendo productos envasados, artesanales, regionales y afines. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que resulten necesarios, accesorios o complementarios para el cumplimiento de su objeto, tales como la adquisición, arrendamiento y explotación de bienes muebles e inmuebles; la importación y exportación de mercaderías vinculadas a la actividad; la celebración de contratos de distribución, representación y franquicia; y la obtención de habilitaciones y registros pertinentes. La sociedad no podrá realizar actividades comprendidas en el régimen de oferta pública, intermediación financiera, seguros, capitalización, ahorro público ni ninguna otra actividad sujeta a autorización estatal especial, salvo que obtenga previamente la habilitación legal correspondiente.

Capital: \$ 3000000, dividido por 3000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$, 1.000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Noelia Natalia Pérez: 1500 acciones, y María Socorro Cuevas: 1500 acciones. **Integración:** 25% en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Noelia Natalia Pérez, DNI 29738372, y como Administrador Suplente a María Socorro Cuevas, DNI 11080189. Ambas con domicilio especial en Los Tarcos 237, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00030261
Fechas de publicación: 28/04/2026
Importe: \$ 30,300.00
OP N°: 100135255

ASAMBLEAS COMERCIALES

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA

CUIT 30-54061826-3. Convócase a los accionistas de Banco Masventas S.A. a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de Accionistas a celebrarse en la sede social de España 610, Ciudad y Provincia de Salta, el **15/05/2026** a las 12:00 horas.

Orden del Dia

- 1) Elección de presidente de la Asamblea;
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
- 3) Consideración de la memoria, estados contables e informe del auditor externo correspondiente al ejercicio económico correspondiente al período 01/01/2025 - 31/12/2025
- 4) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora;
- 5) Fijación de los honorarios del directorio y de la comisión fiscalizadora, con aplicación del último párrafo del art. 261 de la Ley General de Sociedades;
- 6) Fijación de la cantidad de integrantes del directorio y elección de directores titulares y suplentes;
- 7) Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora;
- 8) Designación de auditores internos y externos;

Nota: Los accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito con antelación no inferior a tres días hábiles en la sede social. La Asamblea quedará regularmente constituida en primera convocatoria con la participación de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria quedará del mismo modo constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

José Humberto Dakak, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00030183
Fechas de publicación: 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026
Importe: \$ 49,200.00
OP N°: 100135012

AVISOS COMERCIALES

PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 17/12/2025 los Accionistas resolvieron modificar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Artículo Segundo y en su Artículo Tercero del Estatuto Social de la siguiente manera: **“ARTÍCULO SEGUNDO:** *La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por asamblea extraordinaria de accionistas.*” – **“ARTÍCULO TERCERO:** *La Sociedad tiene por objeto realizar actividades mineras estrictamente vinculadas al desarrollo, ejecución y operación del Proyecto Minero Diablillos de oro y plata, ubicado en Diablillos, entre las provincias de Salta y Catamarca, incluyendo las siguientes: Exploración: Llevar a cabo actividades mineras de prospección, exploración, investigación, evaluación técnica y económica, trabajos geológicos, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudios y/o análisis geoquímicos en general, o cualquier otro tipo de tareas tendientes a estos fines, de minerales de primera y segunda categoría del Código de Minería de la Nación (excluidos litio y potasio), incluyendo oro y plata, o minerales metalíferos o no metalíferos asociados a oro y plata, cualquiera sea su disposición o manifestación, en yacimientos, colas, relaves o placeres, en el Proyecto Diablillos. Extracción y explotación: Llevar a cabo la explotación de los minerales antedichos en el Proyecto Diablillos, incluyendo la extracción, transformación, procesamiento, beneficio y/o transporte de mineral, colas, residuos minerales, realizando todas las tareas necesarias a esos fines. Para tal fin, podrá llevar a cabo, por sí o por terceros, todo tipo de obras mineras de ingeniería y/o arquitectura, caminos, huellas mineras, campamentos, pozos, piletas, plantas, y toda obra o infraestructura necesaria para la explotación del yacimiento mineral. Comercializar, en el mercado nacional o internacional, todos los minerales obtenidos a partir de la explotación de los yacimientos mineros operados. Podrá adquirir y/o importar todos los bienes materiales o inmateriales, de consumo o de capital en general, para uso minero, y todos los bienes necesarios para la prospección, exploración y/o explotación de minerales. Asimismo, podrá extraer áridos y materiales de empréstito, en canteras solicitadas y concedidas por la autoridad minera, para las obras de construcción, ejecución y operación del Proyecto Diablillos”.*

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030274
Fechas de publicación: 28/04/2026
Importe: \$ 18,360.00
OP N°: 100135288

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta S.A. (“EDESA”) por asamblea general ordinaria

de Accionistas de fecha 09 de abril del 2026 y Directorio de fecha 16 de abril del 2026, EDESA S.A. resolvió mantener en siete (7) el número de Directores titulares y suplentes y designar por el período corriente para ocupar los cargos de Directores titulares a los Sres. Luis Pablo Rogelio Pagano (Clase "A"), Lucas Pagano Boza (Clase "A"), Pablo Cinque (Clase "A"), Sebastián Córdova Moyano (Clase "A"), Esteban Andrés Pérez Elustondo (Clase "B"), Felipe Oviedo Roscoe (Clase "B"), Juan Pablo Trujillo (Clase "B") y para ocupar los cargos de Directores suplentes a los Sres. Marcelo Ricardo Diez (Clase "A"), Fernando Agustín Pini (Clase "A"), Franco Piccininno (Clase "A"), Guillermo Nestor Banchi (Clase "A"), Jaime Subirá (Clase "B"), Guillermo Luis Coltrinari (Clase "B") y Mariano Luis Luchetti (Clase "B"). Los Directores suplentes designados por cada Clase sólo podrán reemplazar, en forma indistinta, a los Directores titulares designados por la misma Clase y no a los de otra Clase; de acuerdo a los criterios establecidos por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, los Directores designados, Sres. Rogelio Pagano, Lucas Pagano Boza, Cinque, Córdova Moyano, Pérez Elustondo, Oviedo Roscoe, Trujillo, Diez, Pini, Piccininno, Banchi, Subirá, Coltrinari y Luchetti revisten la condición de No Independientes. Se designó Presidente al Sr. Luis Pablo Rogelio Pagano y como Vicepresidente al Señor Lucas Pagano Boza. Los Directores titulares y suplentes designados constituyeron domicilio especial de la siguiente manera: Luis Pablo Rogelio Pagano, Lucas Pagano Boza, Pablo Cinque, Esteban Andrés Pérez Elustondo, Marcelo Ricardo Diez, Fernando Agustín Pini, Franco Piccininno y Guillermo Luis Coltrinari en Av. Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 3 Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Sebastián Córdova Moyano, Felipe Oviedo Roscoe, Guillermo Nestor Banchi y Jaime Subirá en Montevideo 1545, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Juan Pablo Trujillo en Ingeniero Butty 239, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Mariano Luis Luchetti en Ingeniero Butty 275, Piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Rodrigo Santander, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00030263

Fechas de publicación: 28/04/2026

Importe: \$ 17,460.00

OP N°: 100135263

NORTEC SA - DIRECTORIO - MODIFICACIÓN DE CONTRATO - AVISO RECTIFICATIVO

De la Edición N° 22.117 de fecha 26 de enero de 2026, en la **SECCIÓN COMERCIAL, AVISOS COMERCIALES**, la sociedad "**NORTEC SA**", OP N°: 100132292, Página N° 55, publicó el correspondiente aviso legal, **NORTEC SA - DIRECTORIO - MODIFICACIÓN DE CONTRATO** el cual contiene los siguientes errores:

Donde Dice: "Se designa Directorio quedando integrado de la siguiente manera: Presidente Pierre Dousset Zamora, DNI N° 17.792907; Director Suplente Elisea Dousset Giménez, DNI N° 47974610, quienes aceptan los cargos conferidos."

Debe Decir: "...Se designa Directorio quedando integrado de la siguiente manera: Presidente Pierre Dousset Zamora, DNI N° 17.792907; Director Suplente, Elisea Dousset Giménez, DNI N° 47974610, quienes aceptan los cargos conferidos **y constituyen domicilio especial en Ameghino N° 256, 8° Piso, Departamento B, ciudad de Salta.**"

Por lo tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido

indicado.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030262
Fechas de publicación: 28/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135260



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA DE PRESTADORES DE LA SALUD DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE SALTA – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Convocase al comité ejecutivo y Sres. Asociados de la Cámara de Prestadores de la Salud del Norte de la Provincia de Salta, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **22 DE MAYO DE 2026** a las 11:00 horas, en el domicilio real de la Institución sito en calle 25 de Mayo N° 422 – Oficina 5 de la Ciudad de S. R. de la Nva. Orán – Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1.– Lectura y consideración del Acta de Asamblea del año anterior.
- 2.– Designación de 2 (dos) Socios Accionistas para la firma del Acta.
- 3.– Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás Estados Contables, notas y anexos, e informe del síndico referidos al Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2025.

Nota: transcurrido los 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria y sin obtención de quórum, se sesionará con los socios presentes de conformidad con el art. 28 del Estatuto de la Institución.

Dra. Ana Nancy Peralta, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030283
Fechas de publicación: 28/04/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100135316

CENTRO VECINAL LA JUNTA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal La Junta convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **23 DE MAYO DE 2026**, a horas 15:00, en la sede social de Río Salado, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de un socio para presidir la asamblea y de un socio para confeccionar y firmar el acta correspondiente.
- 2) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balances e Infomes del Organo de fiscalización correspondientes a los ejercicios 2022,2023,2024 y 2025.
- 3) Consideración del aumento de la cuota societaria.
- 4) Renovación de la Comisión Directiva.
- 5) Asunción de las nuevas autoridades.

Nota: Se hace saber que la asamblea se realizará válidamente con el número de socios presentes, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria.

Walter Roberto Tapia, PRESIDENTE – Nancy Anabel Cuevas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030266
Fechas de publicación: 28/04/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100135277

ASOCIACIÓN CULTURAL ARGENTINO-BRITÁNICA DE SALTA.

Asociación Cultural Argentino-Británica De Salta. Señor/a socio/a: De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de nuestro Estatuto, llámese a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **22 DE MAYO DE 2026**, a horas 15:00, en la sede de la institución, Caseros Nro. 131 –Salta – Capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Aprobación de Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización por los ejercicios comerciales cerrados el 29 de febrero de 2024 y el 28 de febrero de 2025,
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Nota: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios que estuviesen presentes.

Linda Adriana Dagum, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030244
Fechas de publicación: 27/04/2026, 28/04/2026
Importe: \$ 14,400.00
OP N°: 100135193

AVISOS GENERALES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA LA TITULARIDAD DE REGISTROS NOTARIALES ACTA N°2645

Por la presente se notifica que con fecha 15/04/2026 el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta ha dictado la siguiente Resolución:

ACTA N° 2645

17.- Concurso de Oposición y Antecedentes para la Titularidad de Registros Notariales año 2.026.

Y VISTO Los artículos 2 y concordantes del Decreto 2582/00 y los artículos 11 y siguientes de la Ley 6486, y;

CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a lo establecido por el artículo 2 inciso a) del Decreto 2582/00, los escribanos Adjuntos y Aspirantes pueden acceder a la titularidad de un registro notarial aprobando el concurso de

oposición y antecedentes que anualmente debe convocar el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta.

II) Que el artículo 5 del mencionado decreto establece que el concurso se regirá por lo dispuesto en el Título I, Capítulo II, de la ley 6486, la que entre otras cosas dispone que el Colegio, anualmente, entre el 1 y el 30 de abril, llamará a inscripción de aspirantes a la titularidad de un registro (artículo 17 inciso a) cuya inscripción cerrará el día 30 de mayo, debiendo realizarse el concurso en el mes de octubre (inciso b).

III) Que conforme lo establece el artículo 11 de la ley 6486 el Colegio de Escribanos debe reglamentar todo lo concerniente al concurso y además el artículo 6 del Decreto señala que debe indicarse el temario sobre el cual versará la oposición y asimismo brindarse a los participantes un curso de apoyo;

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Llámase a inscripción de los aspirantes a la Titularidad de un Registro Notarial, del cual pueden participar todos aquellos escribanos inscriptos en el Registro de Aspirantes y los que revistan la calidad de Adjuntos de un registro. El llamado se cierra indefectiblemente el día 30 de mayo de 2.026.

Artículo 2º: El concurso se regirá por las normas del reglamento aprobado por Resolución de fecha 26/04/2004, Acta N°1.673, con las modificaciones dispuestas por Acta N°2.063 del 21/02/2013 y Acta N°2.455 del 01/12/2021, cuyo texto podrá ser consultado y fotocopiado por los aspirantes en la Secretaría.

Artículo 3º: El temario sobre el cual versará la prueba escrita y el examen oral a que se refiere el artículo 5 del Decreto 2582/00, es el que se aprobara por Resolución de fecha 16/04/2025, Acta N°2.603, el que podrá ser consultado y fotocopiado por los interesados en la Secretaría de este Colegio.

Artículo 4º: Fíjase como fecha para la prueba escrita el día lunes 26 de octubre de 2.026 o el siguiente hábil en caso de ser declarado feriado, a las 10 horas, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, salvo que circunstancias especiales, calificadas por el Tribunal Calificador, aconsejen optar por otro lugar.

Artículo 5º: El Tribunal Calificador será convocado una vez que haya vencido el plazo de inscripción, decidiéndose, a los efectos de lo previsto por el artículo 12 inciso c) de la Ley Notarial, solicitar a la Academia Nacional del Notariado, designen un (1) miembro titular y dos (2) miembros suplentes para integrarlo. También en ese momento se establecerá la fecha, duración y características del curso de apoyo.

Artículo 6º: Por Secretaría, y a medida que los aspirantes soliciten su inscripción, se procederá a formar, para cada uno de ellos, el legajo al que se refiere el artículo 17 inciso c)

de la ley 6486, al que se agregarán los antecedentes que presente cada aspirante al momento de solicitar su inscripción. En la oportunidad de solicitar su inscripción el concursante deberá indicar cuál será la sede del Registro de su preferencia en el caso de obtenerlo.

Artículo 7°: Esta resolución se notificará mediante circular que se remitirá a cada uno de los escribanos que al día de la fecha estén en condiciones de participar en el concurso. También, esta resolución se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en el diario El Tribuno.

Artículo 8°: Apruébase la solicitud de inscripción cuyo texto deberá ser entregado a los participantes de acuerdo al artículo 4 del Reglamento.

Artículo 9°: De forma.

Esc. Simón Dubois, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00030242
Fechas de publicación: 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026
Importe: \$ 117,000.00
OP N°: 100135190

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 42.737.306,30
Recaudación del día: 27/04/2026	\$ 880.921,05
Total recaudado a la fecha	\$ 43.618.227,35

Fechas de publicación: 28/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135366

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

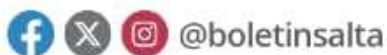
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar